

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 25 de abril de 2026.

No. 33

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

ACUERDO N° 040/2026 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 041/2026 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se crea la Unidad Especializada para la Investigación de los Hechos relacionados con el Desmantelamiento del Narco Laboratorio de "El Pinal", municipio de Morelos, Chihuahua, de la Fiscalía General del Estado y se designa a la Licenciada Wendy Paola Chávez Villanueva como titular de dicha Unidad.

Pág. 1906

-0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA del Programa para el Financiamiento Rural relativa al Componente CO1. Créditos para potenciar las unidades productivas, modalidad: Créditos para capital de trabajo, equipamiento e infraestructura, engorda y repoblamiento, tipo de apoyo: Capital de trabajo, equipamiento e infraestructura, condiciones crediticias: Crédito.

Pág. 1909

-0-

CONVOCATORIA del Programa para el Financiamiento Rural relativa al Componente CO1. Créditos para potenciar las unidades productivas, modalidad: Créditos para capital de trabajo, equipamiento e infraestructura, engorda y repoblamiento, tipo de apoyo: Capital de trabajo, condiciones crediticias: Crédito emergente.

Pág. 1910

-0-

CONVOCATORIA del Programa para el Financiamiento Rural relativa al Componente CO1. Créditos para potenciar las unidades productivas, modalidad: Créditos para capital de trabajo, equipamiento e infraestructura, engorda y repoblamiento, tipo de apoyo: Equipamiento, condiciones crediticias: Crédito emergente.

Pág. 1911

-0-

CONVOCATORIA del Programa para el Financiamiento Rural relativa al Componente CO1. Créditos para potenciar las unidades productivas, modalidad: Créditos para capital de trabajo, equipamiento e infraestructura, engorda y repoblamiento, tipo de apoyo: Engorda, condiciones crediticias: Crédito emergente.

Pág. 1912

-0-

CONVOCATORIA del Programa para el Financiamiento Rural relativa al Componente CO1. Créditos para potenciar las unidades productivas, modalidad: Créditos para capital de trabajo, equipamiento e infraestructura, engorda y repoblamiento, tipo de apoyo: Repoblamiento, condiciones crediticias: Crédito emergente.

Pág. 1913

-0-

CONVOCATORIA del Programa para el Financiamiento Rural relativa al Componente CO2. Garantías fiduciarias o líquidas para el acceso a créditos, modalidad: Fiduciaria, tipo de apoyo: Económico.

Pág. 1914

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda, por el que se delegan facultades a la licenciada Alejandra Valenzuela Rodríguez, servidora pública adscrita a la Dirección Jurídica de esa dependencia, y se revocan las facultades otorgadas a favor del profesionista licenciado Luis Arturo Rojo Noriega.

Pág. 1915

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/014/2026, relativa a la contratación de póliza de seguro agrícola 2026.

Pág. 1918

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/015/2026, relativa a la adquisición de juguetes y bicicletas para niñas, niños y adolescentes a entregarse en las diferentes actividades y eventos.

Pág. 1919

-0-

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

ACUERDO del C. Secretario de Seguridad Pública del Estado, por el cual se delegan facultades en el Director General Jurídico de esa dependencia, Lic. Omar Antonio Tinoco Torres y al Jefe del Departamento de Litigio de la Dirección General Jurídica, Lic. Raúl Javier Vázquez Araiza.

Pág. 1920

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 043-BIS-2026-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de material eléctrico.

Pág. 1928

-0-

PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación de Obra Pública Nacional N° PRODECH/OP/01/2026 para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la rehabilitación de carpeta de concreto asfáltico en calles.

Pág. 1929

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° PRODECH/LAACS/03/2026, relativa a la adquisición y suministro de materiales, herramientas, pintura y accesorios.

Pág. 1930

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° IEE/CE36/2026 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se aprueba la realización de la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Chihuahua, en materia del procedimiento de verificación de constancias de autoadscripción calificada indígena para el registro de candidaturas en los procesos electorales locales; y se emiten diversas determinaciones necesarias para su desarrollo.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE37/2026 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se reforman los Lineamientos para la asignación, administración y comprobación de recursos por fondos revolventes de dicho ente público.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE38/2026 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se reforman los Lineamientos para la publicación y gestión de contenido en el portal de internet de dicho ente público.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE39/2026 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se reforman los Lineamientos para regular la operación y funcionamiento del Consejo Abierto y las Comisiones Abiertas de dicho ente público.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE40/2026 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se reforman los Lineamientos de Fiscalización de dicho ente público para organizaciones de personas observadoras electorales que participen en las elecciones locales.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE41/2026 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se reforma el Reglamento del Sistema Institucional de Archivos de dicho ente público.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE42/2026 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se determina diferir el pronunciamiento sobre el cumplimiento de requisitos formales y la revisión de impedimentos legales de las solicitudes de revocación de mandato del titular del Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE43/2026 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se emite la convocatoria de carácter permanente dirigida a las organizaciones de la sociedad civil del Estado de Chihuahua para obtener el distintivo "ECOSSS" a la participación ciudadana.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE44/2026 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se aprueba el pago del traslado de la persona participante en el curso de alto nivel para mujeres aspirantes a candidaturas y mujeres que participan por sistemas normativos internos "Martha Sánchez Néstor.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PJE 03/2026, relativa a la adquisición de artículos de limpieza.

Pág. 1939

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PJE 04/2026, relativa a la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina.

Pág. 1940

-0-

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

ACUERDO del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado, por el que se aprueban los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado, por el que se aprueban los Lineamientos para la Solicitud, Autorización, Otorgamiento y Comprobación de Viáticos y Pasajes del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado, por el que se aprueba la actualización del tabulador de viáticos del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Pág. 1941

-0-

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, por el que amplía la competencia de la Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes para conocer de materia penal para adultos y modifica su denominación a Octava Sala Penal y Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes.

Pág. 1948

-0-

**SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

ACTA de la Primera Sesión Extraordinaria de 2026 del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Chihuahua.

Pág. 1957

-0-

**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° PMB-FAISMUN-LP05-2026, relativa a la construcción de techado en área de usos múltiples.

Pág. 1962

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OM/LP/26/2026, relativa a la adquisición de uniformes tácticos.

Pág. 1963

-0-

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública N° 04-2026 para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales N° DOPM-09-2026, relativa a rehabilitación de cancha de fútbol; N° DOPM-12-2026, relativa a rehabilitación de campo de béisbol; y N° DOPM-13-2026, relativa a construcción de cancha de fútbol rápido.

Pág. 1964

-0-

INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 05-2026-IMPLAN-LP-MO365, relativa a la renovación anual de licencias de Microsoft Office 365 Business Premium, y la adquisición de nuevas licencias.

Pág. 1965

-0-

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° LP/DIF/08/2026, relativa a la adquisición de sillas de ruedas.

Pág. 1968

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional N° 04-LPOP-2026-BIS, relativa a la rehabilitación de carpeta asfáltica.

Pág. 1969

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional N° 05-LPOP-2026, relativa a pavimentación asfáltica.

Pág. 1970

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional N° 06-LPOP-2026, relativa a rehabilitación de carpeta asfáltica.

Pág. 1971

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional N° 07-LPOP-2026, relativa a pavimentación asfáltica.

Pág. 1972

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CA-OM-051-2026, relativa a la prestación de servicio de esterilización y control animal.

Pág. 1973

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URUACHI

CONVOCATORIA Pública Nacional para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública N° 001/2026, relativa a pavimentación con concreto hidráulico.

Pág. 1975

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1976 a la Pág. 1977

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 93 fracción IV y 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 1 fracción IV, 2 fracción II, 11, 13, 24 fracciones I, II, XV y 35, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 1, 2 y 6 fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y

CONSIDERANDO

Para esta Administración Estatal resulta de carácter urgente combatir la delincuencia y la inseguridad en el estado, en esa razón, el objetivo estratégico del Eje Cuatro del Plan Estatal de Desarrollo, contempla consolidar el estado de derecho y la cultura de la paz, mediante la eficiente procuración de justicia, a fin de establecer las rutas para que permitan un porvenir más seguro.

Así pues, en respuesta a los acontecimientos recientes relacionados con el operativo llevado a cabo entre los días 17 y 19 de abril de 2026 en la comunidad de “El Pinal”, municipio de Morelos, Chihuahua, por medio del cual se logró el desmantelamiento de uno de los laboratorios de metanfetaminas y drogas sintéticas más grandes del país y atendiendo a la relevancia del caso, así como a la necesidad de garantizar la máxima transparencia, objetividad y profesionalismo en la integración de las carpetas de investigación relacionadas tanto con el desmantelamiento del narcolaboratorio, como con los hechos en los que perdieron la vida cuatro personas; esta administración estatal estima pertinente realizar las acciones correspondientes para la creación de una instancia especializada que concentre y coordine dichas investigaciones.

En ese sentido, la creación de una Unidad Especializada dependiente de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, permitirá recabar, sistematizar y analizar de manera integral la información relativa a los hechos, dotando de mayor claridad y certeza a las actuaciones de la autoridad estatal, en estricto apego a la legalidad y en salvaguarda de la seguridad pública del estado de Chihuahua.

Así mismo, resulta necesario designar a una persona con la experiencia, capacidad técnica y probada trayectoria para encabezar dicha Unidad, a efecto de garantizar la objetividad, imparcialidad y eficacia en el desarrollo de sus funciones, así como la adecuada comunicación a la sociedad de los avances que se tengan, en los términos que permita la integridad de las investigaciones.

Por su parte, el artículo 6, fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, establece la facultad de crear unidades especializadas para la investigación de cualquier delito.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la creación de la Unidad Especializada para la Investigación del Desmantelamiento del Narco Laboratorio de “El Pinal”, municipio de Morelos, Chihuahua, para llevar a cabo la investigación completa, objetiva y exhaustiva de los hechos mencionados, garantizando en todo momento el apego a la legalidad, la transparencia y la debida integración de las carpetas de investigación correspondientes.

Con sustento en las anteriores consideraciones, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 041/2026

PRIMERO. Se crea la Unidad Especializada para la Investigación de los Hechos Relacionados con el Desmantelamiento del Narco Laboratorio de “El Pinal”, municipio de Morelos, Chihuahua, de la Fiscalía General del Estado; que estará a cargo de una persona titular, así como por los agentes del Ministerio Público, oficiales de Policía de Investigación y demás personal que resulte necesario para el debido cumplimiento de sus fines.

SEGUNDO. Se designa a la Licenciada Wendy Paola Chávez Villanueva como titular de la Unidad Especializada para la Investigación de los Hechos Relacionados con el Desmantelamiento del Narco Laboratorio de “El Pinal”, municipio de Morelos, Chihuahua, de la Fiscalía General del Estado.

TERCERO. La Unidad Especializada que se crea mediante el presente acuerdo, tendrá por objeto realizar las acciones, trámites y gestiones necesarias para la investigación de los hechos acontecidos en el operativo llevado a cabo entre los días 17 y 19 de abril de 2026 en la comunidad de “El Pinal”, municipio de Morelos, Chihuahua y en su caso, investigar y analizar la posible comisión de delitos o faltas graves por parte de personas servidoras públicas.

CUARTO. La Unidad Especializada tendrá las atribuciones de Ministerio Público, respecto de las cuales se citan, de manera enunciativa más no limitativa, acciones de

investigación y persecución del delito, análisis de la información e integración de carpetas de investigación, pudiendo realizar acciones de coordinación interinstitucional con autoridades de los diversos órdenes de gobierno.

QUINTO. La Unidad Especializada tendrá competencia y ejercerá sus atribuciones en todo el territorio del estado de Chihuahua, con atención prioritaria en las zonas que, en su caso, determine la persona titular de la Fiscalía General del Estado.

SEXTO. La persona titular de la Fiscalía General del Estado podrá emitir las disposiciones que resulten necesarias para garantizar la debida operación y funcionamiento de la Unidad Especializada; ello sin perjuicio de que las atribuciones previstas en el presente acuerdo deberán ser ejercidas por la Unidad Especializada, a partir su entrada en vigor.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y permanecerán vigentes hasta en tanto se cumpla con el objeto por el cual se crea la Unidad Especializada, o bien, se emita disposición expresa que las abrogue o modifique.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría de Hacienda y la Fiscalía General del Estado deberán emitir las autorizaciones, suficiencias y ampliaciones presupuestales para dotar de los recursos materiales, financieros y humanos que sean necesarios a fin de que la Unidad Especializada cumpla con el objeto para el que ha sido creada.

ARTÍCULO TERCERO. La persona titular de la Unidad Especializada creada por medio del presente acuerdo, deberá llevar un registro puntual de las actuaciones relacionadas con las investigaciones que realice para el cumplimiento de su objeto, debiendo informar con oportunidad de los avances y resultados a la persona titular de la Fiscalía General del Estado.

ARTÍCULO CUARTO. Se instruye a la Fiscalía General del Estado a efecto de que realice las gestiones necesarias para la debida implementación del presente Acuerdo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica. EL SECRETARIO DE HACIENDA. LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ. Rúbrica. EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA PROGRAMA PARA EL FINANCIAMIENTO RURAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 10, 12, 13, 34, 35 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, cuyo objetivo general es que las personas vinculadas de manera enunciativa mas no limitativa a las actividades agroindustriales, agropecuarias, forestales, acuícolas y demás relacionadas al sector rural en el Estado de Chihuahua, cuenten con la capacidad económica para impulsar su productividad. El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el acuerdo N°5/2026, en la edición N°18 del Periódico Oficial del Estado, publicado con fecha 04 de marzo de 2026, relativo a las Reglas de Operación del Programa para el Financiamiento Rural, así como su Acuerdo Modificatorio número 8/2026 publicado en la edición No. 30 del Periódico Oficial del Estado, el día 15 de abril de 2026; CONVOCA a las personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua, en participar de manera directa en el Componente **C01. Créditos para potenciar las unidades productivas**, modalidad: **Créditos para Capital de Trabajo, Equipamiento e Infraestructura, Engorda y Repoblamiento** tipo de apoyo: **Capital de trabajo, equipamiento e infraestructura** Condiciones crediticias: **Crédito**, conforme a los siguientes:

REQUISITOS GENERALES

I. Personas físicas mayores de edad:

- 1) Formato Único de Solicitud (Anexo A).
- 2) Identificación oficial vigente: Credencial de elector, Pasaporte, Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
- 3) CURP, en caso de que se incluya en la identificación oficial no será necesario presentarla.
- 4) CSF actualizada.
- 5) Comprobante de domicilio, pudiendo ser: recibo de luz, recibo de teléfono, recibo de agua, Constancia de residencia municipal, Tratándose de pueblos y comunidades indígenas, constancia del Gobernador Indígena, así como predial no mayor a tres meses de antigüedad.
- 6) Estados financieros, o declaración anual de impuestos.
- 7) 1 cotización con plazo no mayor a 6 meses (no aplica para capital de trabajo).
- 8) Unidad de Producción Pecuaria UPP, vigencia no mayor a 24 meses (Aplica únicamente para productores Pecuarios).
- 9) Constancia de Propiedad o Posesión del Predio (Aplica únicamente para productores Agrícolas: Escritura Pública, Título de Propiedad, Certificado Parcelario, Contrato de Compra Venta, Constancia de Posesión emitida por el Comisariado Ejidal o bien el Contrato de Arrendamiento, o Comodato (Los dos últimos solo para capital de trabajo).
- 10) Aviso de privacidad (Anexo B).
- 11) Caratula del Estado de Cuenta Bancario a nombre del Beneficiario.

II. Personas morales:

- 1) Formato Único de Solicitud (Anexo A).
- 2) Resumen ejecutivo de la inversión a realizar.
- 3) Copia de acta constitutiva y modificaciones (si las hay).
- 4) CSF actualizada.
- 5) Comprobante de domicilio, pudiendo ser, recibo de luz, teléfono, agua, Constancia de residencia municipal, Tratándose de pueblos y comunidades indígenas, constancia del Gobernador Indígena, así como predial no mayor a tres meses de antigüedad.
- 6) Poder del representante.
- 7) Estados financieros, o declaración anual de impuestos, del ejercicio anterior.
- 8) 1 cotización con plazo no mayor a 6 meses (no aplica para capital de trabajo).
- 9) Unidad de Producción Pecuaria UPP, vigencia no mayor a 24 meses (Aplica únicamente para productores Pecuarios).
- 10) Constancia de Propiedad o Posesión del Predio (Aplica únicamente para productores Agrícolas: Escritura Pública, Título de Propiedad, Certificado Parcelario, Contrato de Compra Venta, Constancia de Posesión emitida por el Comisariado Ejidal o bien el Contrato de Arrendamiento, o Comodato (Los dos últimos solo para capital de trabajo).
- 11) Aviso de privacidad (Anexo B).
- 12) Caratula del Estado de Cuenta Bancario a nombre del Beneficiario.

En caso de que la persona moral esté representada, la o el mandatario y/o la o el apoderado legal, deberá presentar además los siguientes documentos:

- 1) CSF actualizada.
- 2) Identificación oficial vigente: Credencial de elector, Pasaporte, Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
- 3) CURP.
- 4) Comprobante de domicilio, pudiendo ser, recibo de luz, teléfono, agua, Constancia de residencia municipal, Tratándose de pueblos y comunidades indígenas, constancia del Gobernador Indígena, así como predial no mayor a tres meses de antigüedad.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Son susceptibles de solicitar y recibir los apoyos que otorga el Programa las personas vinculadas de manera enunciativa mas no limitativa a las actividades agroindustriales, agropecuarias, forestales, acuícolas y demás relacionadas al sector rural en el Estado que cumplen con criterios de elegibilidad y que el programa está en posibilidades de atender. Por personas vinculadas a las actividades del Sector Rural en el Estado se entiende de forma directa como personas físicas o morales, o a través de intermediarios financieros y se acredita conforme a los siguientes criterios:

1. Suficiencia Presupuestal.
2. Cumplimiento de requisitos documentales.

Para acceder a los recursos que se otorgan con motivo del presente Programa Presupuestario, las personas solicitantes deberán presentar el Formato Único de Solicitud identificada como **ANEXO A** y el **ANEXO B** Aviso de Privacidad Integral, **ANEXO C** y en su caso el **ANEXO O**, Carta de Aval Solidario, que deberán ser firmados y presentados en original.

Para acceder a algún apoyo de los contemplados en el presente Programa Presupuestario, es requisito que la persona solicitante se encuentre al corriente con las obligaciones que haya adquirido con anterioridad, derivadas de la recepción de algún apoyo de este u otro Programa Presupuestario a cargo de esta dependencia.

MONTOS

Capital de trabajo

Persona Física: El monto mínimo de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y el máximo será de hasta \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Persona Moral: El monto mínimo de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) y el máximo será de hasta \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Equipamiento

Persona Física: El monto mínimo de financiamiento será de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)

y el máximo será de hasta \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Persona Moral: El monto mínimo será de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y el máximo será de hasta \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).

Infraestructura

Persona Física: El monto mínimo de financiamiento será de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) y el máximo será de hasta \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Persona Moral: El monto mínimo será de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y el máximo será de hasta \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).

SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Para acceder a los apoyos que se otorgan a las personas solicitantes, deberán presentar la documentación establecida en la presente convocatoria, en copia simple y legible, y en caso contrario se podrá solicitar el original para cotejo, atendiendo al esquema de que se trate y adjuntando los Anexos respectivos. Una vez que la Instancia Ejecutora reciba la solicitud y documentación conforme a lo establecido, las resguardará para la integración del expediente.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en obtener algún apoyo deberán acudir a las ventanillas establecidas, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicadas en:

Avenida División del Norte No. 2504 de la Colonia Altavista, C.P. 31200, en la ciudad de Chihuahua, Chih., en el Departamento de Financiamiento.

Para mayor asesoría y aclaraciones las personas solicitantes podrán auxiliarse con el personal del Departamento de Financiamiento y Departamento de Coordinación de Residentes, o bien de manera telefónica en el número 614 429 33 00, extensiones 17736, 17706, 12535 y 17701 en horarios de oficina, o al correo electrónico financiamiento.sdr@chihuahua.gob.mx.

Los formatos requeridos en términos de las Reglas de Operación, se encuentran publicados en el portal oficial de la Secretaría: <https://www.chihuahua.gob.mx/info/programas-de-la-secretaria-de-desarrollo-rural-2026>.

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir del día de su publicación y hasta agotar la disponibilidad presupuestal.


ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA PROGRAMA PARA EL FINANCIAMIENTO RURAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 10, 12, 13, 34, 35 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, cuyo objetivo general es que las personas vinculadas de manera enunciativa mas no limitativa a las actividades agroindustriales, agropecuarias, forestales, acuícolas y demás relacionadas al sector rural en el Estado de Chihuahua, cuenten con la capacidad económica para impulsar su productividad. El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural con fundamento en lo establecido en el acuerdo N°5/2026, en la edición N°18 del Periódico Oficial del Estado, publicado con fecha 04 de marzo de 2026, relativo a las Reglas de Operación del Programa para el Financiamiento Rural, así como su Acuerdo Modificatorio número 8/2026 publicado en la edición No. 30 del Periódico Oficial del Estado, el día 15 de abril de 2026; CONVOCA a las personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua, en participar de manera directa en el Componente C01. **Créditos para potenciar las unidades productivas**, modalidad: Créditos para **Capital de Trabajo, Equipamiento e Infraestructura, Engorda y Repoblamiento** tipo de apoyo: **Capital de trabajo**, Condiciones crediticias: **Crédito Emergente**, otorgado en condiciones preferenciales, conforme a los siguientes:

REQUISITOS GENERALES

I. Personas físicas mayores de edad:

- 1) Formato Único de Solicitud (Anexo A).
- 2) Identificación oficial vigente: Credencial de elector, Pasaporte, Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
- 3) CURP, en caso de que se incluya en la identificación oficial no será necesario presentarla.
- 4) CSF actualizada.
- 5) Comprobante de domicilio, pudiendo ser: recibo de luz, recibo de teléfono, recibo de agua, Constancia de residencia municipal, Tratándose de pueblos y comunidades indígenas, constancia del Gobernador Indígena, así como predial no mayor a tres meses de antigüedad.
- 6) Estados financieros, o declaración anual de impuesto del ejercicio anterior.
- 7) Unidad de Producción Pecuaria UPP (Vigencia no mayor a 24 meses).
- 8) Aviso de privacidad (Anexo B)
- 9) Caratula del Estado de Cuenta Bancario a nombre del Beneficiario.

II. Personas morales:

- 1) Formato Único de Solicitud (Anexo A).
- 2) Resumen ejecutivo de la inversión a realizar.
- 3) Copia de acta constitutiva y modificaciones (si las hay).
- 4) CSF actualizada.
- 5) Comprobante de domicilio, pudiendo ser, recibo de luz, teléfono, agua, Constancia de residencia municipal, Tratándose de pueblos y comunidades indígenas, constancia del Gobernador Indígena, así como predial no mayor a tres meses de antigüedad.
- 6) Poder del representante.
- 7) Estados financieros, o declaración anual de impuestos, del ejercicio anterior.
- 8) Unidad de Producción Pecuaria (Vigencia no mayor a 24 meses).
- 9) Aviso de privacidad (Anexo B).
- 10) Caratula del Estado de Cuenta Bancario a nombre del Beneficiario.

En caso de que la persona moral esté representada, la o el mandatario y/o la o el apoderado legal, deberá presentar además los siguientes documentos:

- 1) CSF actualizada.
- 2) Identificación oficial vigente: Credencial de elector, Pasaporte, Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
- 3) CURP.
- 4) Comprobante de domicilio, pudiendo ser, recibo de luz, teléfono, agua, Constancia de residencia municipal, Tratándose de pueblos y comunidades indígenas, constancia del Gobernador Indígena, así como predial no mayor a tres meses de antigüedad.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Son susceptibles de solicitar y recibir los apoyos que otorga el Programa las personas vinculadas de manera enunciativa mas no limitativa a las actividades agroindustriales, agropecuarias, forestales, acuícolas y demás relacionadas al sector rural en el Estado que cumplen con criterios de elegibilidad y que el programa está en posibilidades de atender. Por personas vinculadas a las actividades del Sector Rural en el Estado se entiende de forma directa como personas físicas o morales, o a través de intermediarios financieros y se acredita conforme a los siguientes criterios:

1. Suficiencia Presupuestal.
2. Cumplimiento de requisitos documentales.

Para acceder a los recursos que se otorgan con motivo del presente Programa Presupuestario, las personas solicitantes deberán presentar el Formato Único de Solicitud identificada como **ANEXO A** y el **ANEXO B** Aviso de Privacidad Integral y en su caso el **ANEXO O**, Carta de Aval Solidario, que deberán ser firmados y presentados en original. Así como la documentación que se establece en el **ANEXO D** en copia simple, legible.

Para acceder a algún apoyo de los contemplados en el presente Programa Presupuestario, es requisito que la persona solicitante se encuentre al corriente con las obligaciones que haya adquirido con anterioridad, derivadas de la recepción de algún apoyo de este u otro Programa Presupuestario a cargo de esta dependencia.

MONTO

Persona Física o Moral: El monto mínimo de financiamiento será de \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100) y un máximo de hasta \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Para acceder a los apoyos que se otorgan a las personas solicitantes, deberán presentar la documentación establecida en la presente convocatoria, en copia simple y legible, y en caso contrario se podrá solicitar el original para cotejo, atendiendo al esquema de que se trate y adjuntando los Anexos respectivos. Una vez que la Instancia Ejecutora reciba la solicitud y documentación conforme a lo establecido, las resguardará para la integración del expediente.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en obtener algún apoyo deberán acudir a las ventanillas establecidas, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicadas en: Avenida División del Norte No. 2504 de la Colonia Altavista, C.P. 31200, en la ciudad de Chihuahua, Chih., en el Departamento de Financiamiento.

Para mayor asesoría y aclaraciones las personas solicitantes podrán auxiliarse con el personal del Departamento de Financiamiento y Departamento de Residentes, o bien de manera telefónica en el número 614 429 33 00, extensiones 17736, 17706, 12535 y 17701 en horarios de oficina, o al correo electrónico financiamiento.sdr@chihuahua.gob.mx.

Los formatos requeridos en términos de las Reglas de Operación, se encuentran publicados en el portal oficial de la Secretaría: <https://www.chihuahua.gob.mx/info/programas-de-la-secretaria-de-desarrollo-rural-2026>.

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir del día de su publicación y hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL



CONVOCATORIA PROGRAMA PARA EL FINANCIAMIENTO RURAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 10, 12, 13, 34, 35 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, cuyo objetivo general es que las personas vinculadas de manera enunciativa mas no limitativa a las actividades agroindustriales, agropecuarias, forestales, acuícolas y demás relacionadas al sector rural en el Estado de Chihuahua, cuenten con la capacidad económica para impulsar su productividad. El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural con fundamento en lo establecido en el acuerdo N°5/2026, en la edición N°18 del Periódico Oficial del Estado, publicado con fecha 04 de marzo de 2026, relativo a las Reglas de Operación del Programa para el Financiamiento Rural, así como su Acuerdo Modificatorio número 8/2026 publicado en la edición No. 30 del Periódico Oficial del Estado, el día 15 de abril de 2026; CONVOCA a las personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua, en participar de manera directa en el Componente **C01. Créditos para potenciar las unidades productivas**, modalidad: **Créditos para Capital de Trabajo, Equipamiento e Infraestructura, Engorda y Repoblamiento** tipo de apoyo: **Equipamiento**, Condiciones crediticias: **Crédito Emergente**, otorgado en condiciones preferenciales, conforme a los siguientes:

REQUISITOS GENERALES

I. Personas físicas mayores de edad:

- 1) Formato Único de Solicitud (Anexo A).
- 2) Identificación oficial vigente: Credencial de elector, Pasaporte, Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
- 3) CURP, en caso de que se incluya en la identificación oficial no será necesario presentarla.
- 4) CSF actualizada.
- 5) Comprobante de domicilio, pudiendo ser: recibo de luz, recibo de teléfono, recibo de agua, Constancia de residencia municipal, Tratándose de pueblos y comunidades indígenas, constancia del Gobernador Indígena, así como predial no mayor a tres meses de antigüedad al momento de integrar el expediente.
- 6) Estados financieros, o declaración anual de impuestos del ejercicio anterior.
- 7) Cotización (Con plazo no mayor a 6 meses).
- 8) Unidad de Producción Pecuaria UPP, vigencia no mayor a 24 meses (Aplica únicamente para productores pecuarios).
- 9) Constancia de Propiedad o Posesión del Predio Aplica únicamente para productores agrícolas: escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario, contrato de compraventa, constancia de posesión emitida por el Comisariado Ejidal.
- 10) Aviso de privacidad (Anexo B).
- 11) Caratula del Estado de Cuenta Bancario a nombre del Beneficiario.

II. Personas morales:

- 1) Formato Único de Solicitud (Anexo A).
- 2) Resumen ejecutivo de la inversión a realizar.
- 3) Copia de acta constitutiva y modificaciones (si las hay).
- 4) CSF actualizada.
- 5) Comprobante de domicilio, pudiendo ser, recibo de luz, teléfono, agua, Constancia de residencia municipal, Tratándose de pueblos y comunidades indígenas, constancia del Gobernador Indígena, así como predial no mayor a tres meses de antigüedad.
- 6) Poder del representante.
- 7) Estados financieros, o declaración anual de impuestos del ejercicio anterior.
- 8) Cotización (Con plazo no mayor a 6 meses).
- 9) Unidad de Producción Pecuaria UPP vigencia no mayor a 24 meses (Aplica únicamente para productores pecuarios).
- 10) Constancia de Propiedad o Posesión del Predio. Predio Aplica únicamente para productores agrícolas: escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario, contrato de compraventa, constancia de posesión emitida por el Comisariado Ejidal.
- 11) Aviso de privacidad (Anexo B).
- 12) Caratula del Estado de Cuenta Bancario a nombre del Beneficiario.

En caso de que la persona moral esté representada, la o el mandatario y/o la o el apoderado legal, deberá presentar además los siguientes documentos:

- 1) CSF actualizada.
- 2) Identificación oficial vigente: Credencial de elector, Pasaporte, Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
- 3) CURP.
- 4) Comprobante de domicilio, pudiendo ser, recibo de luz, teléfono, agua, Constancia de residencia municipal, Tratándose de pueblos y comunidades indígenas, constancia del Gobernador Indígena, así como predial no mayor a tres meses de antigüedad.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Son susceptibles de solicitar y recibir los apoyos que otorga el Programa las personas vinculadas de manera enunciativa mas no limitativa a las actividades agroindustriales, agropecuarias, forestales, acuícolas y demás relacionadas al sector rural en el Estado que cumplen con criterios de elegibilidad y que el programa está en posibilidades de atender. Por personas vinculadas a las actividades del Sector Rural en el Estado se entiende de forma directa como personas físicas o morales, o a través de intermediarios financieros y se acredita conforme a los siguientes criterios:

1. Suficiencia Presupuestal.
2. Cumplimiento de requisitos documentales.

Para acceder a los recursos que se otorgan con motivo del presente Programa Presupuestario, las personas solicitantes deberán presentar el Formato Único de Solicitud identificada como **ANEXO A** y el **ANEXO B** Aviso de Privacidad Integral y en su caso el **ANEXO O**, Carta de Aval Solidario, que deberán ser firmados y presentados en original. Así como la documentación que se establece en el **ANEXO E** en copia simple, legible.

Para acceder a algún apoyo de los contemplados en el presente Programa Presupuestario, es requisito que la persona solicitante se encuentre al corriente con las obligaciones que haya adquirido con anterioridad, derivadas de la recepción de algún apoyo de este u otro Programa Presupuestario a cargo de esta dependencia.

MONTO

Persona Física o Moral: El monto mínimo de financiamiento será de \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100) y un máximo de hasta \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N).

SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Para acceder a los apoyos que se otorgan a las personas solicitantes, deberán presentar la documentación establecida en la presente convocatoria, en copia simple y legible, y en caso contrario se podrá solicitar el original para cotejo, atendiendo al esquema de que se trate y adjuntando los Anexos respectivos. Una vez que la Instancia Ejecutora reciba la solicitud y documentación conforme a lo establecido, las resguardará para la integración del expediente.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en obtener algún apoyo deberán acudir a las ventanillas establecidas, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicadas en:
Avenida División del Norte No. 2504 de la Colonia Altavista, C.P. 31200, en la ciudad de Chihuahua, Chih., en el Departamento de Financiamiento.

Para mayor asesoría y aclaraciones las personas solicitantes podrán auxiliarse con el personal del Departamento de Financiamiento y Departamento de Residentes, o bien de manera telefónica en el número 614 429 33 00, extensiones 17736, 17706, 12535 y 17701 en horarios de oficina, o al correo electrónico financiamiento.sdr@chihuahua.gob.mx.

Los formatos requeridos en términos de las Reglas de Operación, se encuentran publicados en el portal oficial de la Secretaría: <https://www.chihuahua.gob.mx/info/programas-de-la-secretaria-de-desarrollo-rural-2026>.

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir del día de su publicación y hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

ING. MAURÓ PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA PROGRAMA PARA EL FINANCIAMIENTO RURAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 10, 12, 13, 34, 35 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, cuyo objetivo general es que las personas vinculadas de manera enunciativa mas no limitativa a las actividades agroindustriales, agropecuarias, forestales, acuícolas y demás relacionadas al sector rural en el Estado de Chihuahua, cuenten con la capacidad económica para impulsar su productividad. El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el acuerdo N°5/2026, de la edición N°18 del Periódico Oficial del Estado, publicado con fecha 04 de marzo de 2026, relativo a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario Programa para el Financiamiento Rural, así como su Acuerdo Modificatorio número 8/2026 publicado en la edición No. 30 del Periódico Oficial del Estado, el día 15 de abril de 2026; CONVOCA a las personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua, en participar de manera directa en el Componente **C01. Créditos para potenciar las unidades productivas**, modalidad: **Créditos para Capital de Trabajo, Equipamiento e Infraestructura, Engorda y Repoblamiento**, Tipo de Apoyo: **Engorda**, Condiciones Crediticias: **Crédito Emergente**, conforme a los siguientes:

REQUISITOS GENERALES

I. Personas físicas mayores de edad:

- 1) Formato Único de Solicitud (Anexo A).
- 2) Identificación oficial vigente.
- 3) CURP, en caso de que se incluya en la identificación oficial no será necesario presentarla.
- 4) CSF actualizada.
- 5) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses al momento de integrar el expediente.
- 6) Estados financieros, o declaración anual de impuestos del ejercicio anterior.
- 7) Unidad de Producción Pecuaría UPP (Vigencia no mayor a 24 meses) o Prestadores de Servicios Ganaderos (PSG).
- 8) Aviso de privacidad (Anexo B).
- 9) Caratula del Estado de Cuenta Bancario a nombre del Beneficiario.

II. Personas morales:

- 1) Formato Único de Solicitud (Anexo A).
- 2) Resumen ejecutivo de la inversión a realizar.
- 3) Copia de acta constitutiva y modificaciones (si las hay).
- 4) CSF actualizada.
- 5) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses al momento de integrar el expediente.
- 6) Poder del representante.
- 7) Estados financieros, o declaración anual de impuestos del ejercicio anterior.
- 8) Unidad de Producción Pecuaría UPP (Vigencia no mayor a 24 meses) o Prestadores de Servicios Ganaderos (PSG).
- 9) Aviso de privacidad (Anexo B).
- 10) Caratula del Estado de Cuenta Bancario a nombre del Beneficiario.

Requisitos para las personas representantes de la persona moral:

- 1) CSF actualizada.
- 2) Identificación Oficial vigente.
- 3) CURP.
- 4) Comprobante de domicilio.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Son susceptibles de solicitar y recibir los apoyos que otorga el Programa las personas vinculadas de manera enunciativa mas no limitativa a las actividades agroindustriales, agropecuarias, forestales, acuícolas y demás relacionadas al sector rural en el Estado que cumplen con criterios de elegibilidad y que el programa está en posibilidades de atender. Por personas vinculadas a las actividades del Sector Rural en el Estado se entiende de forma directa como personas físicas o morales, o a través de intermediarios financieros y se acredita conforme a los siguientes criterios:

1. Suficiencia Presupuestal.
2. Cumplimiento de requisitos documentales.

Para acceder a los recursos que se otorgan con motivo del presente Programa Presupuestario, las personas solicitantes deberán presentar el Formato Único de Solicitud identificada como **ANEXO A** y el **ANEXO B** Aviso de Privacidad Integral y en su caso el **ANEXO O**, Carta de Aval Solidario, que deberán ser firmados y presentados en original.

Para acceder a algún apoyo de los contemplados en el presente Programa Presupuestario, es requisito que la persona solicitante se encuentre al corriente con las obligaciones que haya adquirido con anterioridad, derivadas de la recepción de algún apoyo de este u otro Programa Presupuestario a cargo de esta dependencia.

MONTOS

Persona Física o Moral: El monto mínimo de será de \$126,000.00 para 10 cabezas de ganado y un máximo de hasta \$315,000.00.

SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Para acceder a los apoyos que se otorgan a las personas solicitantes, deberán presentar la documentación establecida en la presente convocatoria, en copia simple y legible, y en caso contrario se podrá solicitar el original para cotejo, atendiendo al esquema de que se trate y adjuntando los Anexos respectivos. Una vez que la Instancia Ejecutora reciba la solicitud y documentación conforme a lo establecido, las resguardará para la integración del expediente.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en obtener algún apoyo deberán acudir a las ventanillas establecidas, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicadas en: Avenida División del Norte No. 2504 de la Colonia Altavista, C.P. 31200, en la ciudad de Chihuahua, Chih., en el Departamento de Financiamiento.

Para mayor asesoría y aclaraciones las personas solicitantes podrán auxiliarse con el personal del Departamento de Financiamiento y Departamento de Residentes, o bien de manera telefónica en el número 614 429 33 00, extensiones 17736, 17706, 12535 y 17701 en horarios de oficina, o al correo electrónico financiamiento.sdr@chihuahua.gob.mx.

Los formatos requeridos en términos de las Reglas de Operación, se encuentran publicados en el portal oficial de la Secretaría: <https://www.chihuahua.gob.mx/info/programas-de-la-secretaria-de-desarrollo-rural-2026>.

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir del día de su publicación y hasta agotar la disponibilidad presupuestal.


ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA PROGRAMA PARA EL FINANCIAMIENTO RURAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 10, 12, 13, 34, 35 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, cuyo objetivo general es que las personas vinculadas de manera enunciativa mas no limitativa a las actividades agroindustriales, agropecuarias, forestales, acuícolas y demás relacionadas al sector rural en el Estado de Chihuahua, cuenten con la capacidad económica para impulsar su productividad. El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el acuerdo N°5/2026, de la edición N°18 del Periódico Oficial del Estado, publicado con fecha 04 de marzo de 2026, relativo a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario Programa para el Financiamiento Rural, así como su Acuerdo Modificatorio número 8/2026 publicado en la edición No. 30 del Periódico Oficial del Estado, el día 15 de abril de 2026; CONVOCA a las personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua, en participar de manera directa en el Componente **C01. Créditos para potenciar las unidades productivas**, modalidad: **Créditos para Capital de Trabajo, Equipamiento e Infraestructura, Engorda y Repoblamiento**, Tipo de Apoyo: **Repoblamiento**, Condiciones Crediticias: **Crédito Emergente**, conforme a los siguientes:

REQUISITOS GENERALES

I. Personas físicas mayores de edad:

- 1) Formato Único de Solicitud (Anexo A).
- 2) Identificación oficial vigente.
- 3) CURP, en caso de que se incluya en la identificación oficial no será necesario presentarla.
- 4) CSF actualizada.
- 5) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses al momento de integrar el expediente.
- 6) Estados financieros, o declaración anual de impuestos del ejercicio anterior.
- 7) 1 cotización (Con plazo no mayor a 6 meses).
- 8) Unidad de Producción Pecuaría UPP (Vigencia no mayor a 24 meses).
- 9) Aviso de privacidad (Anexo B).
- 10) Caratula del Estado de Cuenta Bancario a nombre del Beneficiario.

II. Personas morales:

- 1) Formato Único de Solicitud (Anexo A).
- 2) Resumen ejecutivo de la inversión a realizar.
- 3) Copia de acta constitutiva y modificaciones (si las hay).
- 4) CSF actualizada.
- 5) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses al momento de integrar el expediente.
- 6) Poder del representante.
- 7) Estados financieros, o declaración anual de impuestos del ejercicio anterior.
- 8) 1 cotización (Con plazo no mayor a 6 meses).
- 9) Unidad de Producción Pecuaría UPP (Vigencia no mayor a 24 meses).
- 10) Aviso de privacidad (Anexo B).
- 11) Caratula del Estado de Cuenta Bancario a nombre del Beneficiario.

Requisitos para las personas representantes de la persona moral:

- 1) CSF actualizada.
- 2) Identificación Oficial vigente.
- 3) CURP.
- 4) Comprobante de domicilio.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Son susceptibles de solicitar y recibir los apoyos que otorga el Programa las personas vinculadas de manera enunciativa mas no limitativa a las actividades agroindustriales, agropecuarias, forestales, acuícolas y demás relacionadas al sector rural en el Estado que cumplen con criterios de elegibilidad y que el programa está en posibilidades de atender. Por personas vinculadas a las actividades del Sector Rural en el Estado se entiende de forma directa como personas físicas o morales, o a través de intermediarios financieros y se acredita conforme a los siguientes criterios:

1. Suficiencia Presupuestal.
2. Cumplimiento de requisitos documentales.

Para acceder a los recursos que se otorgan con motivo del presente Programa Presupuestario, las personas solicitantes deberán presentar el Formato Único de Solicitud identificada como **ANEXO A** y el **ANEXO B** Aviso de Privacidad Integral y en su caso el **ANEXO O**, Carta de Aval Solidario, que deberán ser firmados y presentados en original.

Para acceder a algún apoyo de los contemplados en el presente Programa Presupuestario, es requisito que la persona solicitante se encuentre al corriente con las obligaciones que haya adquirido con anterioridad, derivadas de la recepción de algún apoyo de este u otro Programa Presupuestario a cargo de esta dependencia.

MONTOS

Persona Física o Moral: El monto mínimo será de \$125,000.00 y un máximo de hasta \$250,000.00.

SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Para acceder a los apoyos que se otorgan a las personas solicitantes, deberán presentar la documentación establecida en la presente convocatoria, en copia simple y legible, y en caso contrario se podrá solicitar el original para cotejo, atendiendo al esquema de que se trate y adjuntando los Anexos respectivos. Una vez que la Instancia Ejecutora reciba la solicitud y documentación conforme a lo establecido, las resguardará para la integración del expediente.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en obtener algún apoyo deberán acudir a las ventanillas establecidas, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicadas en: Avenida División del Norte No. 2504 de la Colonia Altavista, C.P. 31200, en la ciudad de Chihuahua, Chih., en el Departamento de Financiamiento.

Para mayor asesoría y aclaraciones las personas solicitantes podrán auxiliarse con el personal del Departamento de Financiamiento y Departamento de Residentes, o bien de manera telefónica en el numero 614 429 33 00, extensiones 17736, 17706, 12535 y 17701 en horarios de oficina, o al correo electrónico financiamiento.sdr@chihuahua.gob.mx.

Los formatos requeridos en términos de las Reglas de Operación, se encuentran publicados en el portal oficial de la Secretaría:
<https://www.chihuahua.gob.mx/info/programas-de-la-secretaria-de-desarrollo-rural-2026>.

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir del día de su publicación y hasta agotar la disponibilidad presupuestal.


ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA PROGRAMA PARA EL FINANCIAMIENTO RURAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 10, 12, 13, 34, 35 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, cuyo objetivo general es que las personas vinculadas de manera enunciativa mas no limitativa a las actividades agroindustriales, agropecuarias, forestales, acuícolas y demás relacionadas al sector rural en el Estado de Chihuahua, cuenten con la capacidad económica para impulsar su productividad. El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el acuerdo N°5/2026, en la edición N°18 del Periódico Oficial del Estado, publicado con fecha 04 de marzo de 2026, relativo a las Reglas de Operación del Programa para el Financiamiento Rural, así como su Acuerdo Modificatorio número 8/2026 publicado en la edición No. 30 del Periódico Oficial del Estado, el día 15 de abril de 2026; CONVOCA a las personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua, en participar de manera directa en el Componente **C02. Garantías fiduciarias o líquidas para el acceso a créditos**, modalidad: **Fiduciaria**, tipo de apoyo: **Económico**, otorgado en condiciones preferenciales, conforme a los siguientes:

REQUISITOS GENERALES

I. Personas físicas mayores de edad y Personas Morales:

- 1) Formato Único de Solicitud (Anexo A).
- 2) Expediente espejo de la Persona Solicitante que presentó a la institución crediticia con el siguiente contenido:
 - a) Información General (Incluye documentación legal).
 - b) Información Financiera.
 - c) Información Técnica.
 - d) Historial Crediticio.
 - e) Garantías Solicitadas.
 - f) Evaluación del crédito.
- 3) Aviso de privacidad (Anexo B).

REQUISITOS DOCUMENTACIÓN LÍNEA DE CRÉDITO:

Documento que acredite la autorización del crédito (Contrato y/o Carta Autorización).

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Son susceptibles de solicitar y recibir los apoyos que otorga el Programa las personas vinculadas de manera enunciativa mas no limitativa a las actividades agroindustriales, agropecuarias, forestales, acuícolas y demás relacionadas al sector rural en el Estado que cumplen con criterios de elegibilidad y que el programa está en posibilidades de atender. Por personas vinculadas a las actividades del Sector Rural en el Estado se entiende de forma directa como personas físicas o morales, o a través de intermediarios financieros y se acredita conforme a los siguientes criterios:

1. Suficiencia Presupuestal.
2. Cumplimiento de requisitos documentales.

Para acceder a los recursos que se otorgan con motivo del presente Programa Presupuestario, las personas solicitantes deberán presentar el Formato Único de Solicitud identificada como **ANEXO A** y el **ANEXO B** Aviso de Privacidad Integral, que deberán ser firmados y presentados en original. Así como la documentación que se establece en el **ANEXO H** en copia simple, legible.

Para acceder a algún apoyo de los contemplados en el presente Programa Presupuestario, es requisito que la persona solicitante se encuentre al corriente con las obligaciones que haya adquirido con anterioridad, derivadas de la recepción de algún apoyo de este u otro Programa Presupuestario a cargo de esta dependencia.

MONTO

El monto de la garantía, para personas físicas y/o morales, se determinará en base a lo siguiente:

Porcentaje de la garantía: 10 % de acuerdo al crédito otorgado por el intermediario financiero.

Monto de la Garantía: aplica para créditos otorgados de hasta \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Para acceder a los apoyos que se otorgan a las personas solicitantes, deberán presentar la documentación establecida en la presente convocatoria, en copia simple y legible, y en caso contrario se podrá solicitar el original para cotejo, atendiendo al esquema de que se trate y adjuntando los Anexos respectivos. Una vez que la Instancia Ejecutora reciba la solicitud y documentación conforme a lo establecido, las resguardará para la integración del expediente.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en obtener algún apoyo deberán acudir a las ventanillas establecidas, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicadas en: Avenida División del Norte No. 2504 de la Colonia Altavista, C.P. 31200, en la ciudad de Chihuahua, Chih., en el Departamento de Financiamiento.

Para mayor asesoría y aclaraciones las personas solicitantes podrán auxiliarse con el personal del Departamento de Financiamiento y Departamento de Residentes, o bien de manera telefónica en el número 614 429 33 00, extensiones 17736, 17706, 12535 y 17701 en horarios de oficina, o al correo electrónico financiamiento.sdr@chihuahua.gob.mx.

Los formatos requeridos en términos de las Reglas de Operación, se encuentran publicados en el portal oficial de la Secretaría: <https://www.chihuahua.gob.mx/info/programas-de-la-secretaria-de-desarrollo-rural-2026>.

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir del día de su publicación y hasta agotar la disponibilidad presupuestal.


ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

SECRETARÍA DE HACIENDA

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, SECRETARIO DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, con fundamento en los artículos 42, primer párrafo, fracción I, 43, 116, primer y segundo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 31, párrafo primero, fracción II, 93, párrafo primero, fracción XLI, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 2, primer párrafo, fracción I, 12, 14, 24, párrafo primero, fracción II, y 26, párrafo primero, fracciones I, V, VI y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 4, 5 primer párrafo, fracción V, apartado B, letras a y b, y segundo párrafo, 6, 7, 8, primer párrafo, fracciones I, V, VI, IX, y LVII, y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

I.- Que los artículos 2, primer párrafo, fracción I, y 24, primer párrafo, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establecen que en el ejercicio de las atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la administración pública centralizada contará, entre otras dependencias, con la Secretaría de Hacienda.

II.- Que para el ejercicio de las funciones encomendadas a la Secretaría de Hacienda, su titular está facultado para auxiliarse de los Subsecretarios, Directores Generales, Directores, Jefes de Departamento y demás servidores públicos que establezca el Reglamento Interior respectivo, en quienes podrá delegar cualquiera de las facultades que le han sido conferidas, con excepción de las que por disposición de ley deban ser ejercidas exclusivamente por dicho titular, tal y como lo disponen los artículos 12 y 14, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

III.- Que de conformidad con lo establecido en las fracciones I y V, del artículo 26, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Hacienda es competente para atender todo lo concerniente a la administración financiera y fiscal y en general, ejercer las atribuciones que confieren los ordenamientos legales; así como para representar al Estado de Chihuahua, salvo disposición expresa del Gobernador, en los procedimientos jurisdiccionales relacionados con las materias de su competencia.

IV.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 12, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Hacienda es un órgano dotado de fe pública respecto a los actos que realiza en el ámbito de su competencia y respecto a la certificación o constancia de los documentos y archivos que obren en su poder con motivo de sus atribuciones.

V.- Que acorde con lo estipulado en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, especialmente en sus artículos 95 y 282, respectivamente, en relación con lo dispuesto en lo conducente en el artículo 11 Transitorio de esta última, y toda vez que según se pone de manifiesto en los artículos 6, 7, y 70, primer párrafo, fracciones XII y XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, en relación con el artículo 12, y 26, primer párrafo, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, corresponde a la Secretaría de Hacienda hacer efectivas las garantías otorgadas a favor del Estado de Chihuahua, así como emitir los requerimientos de pago a las instituciones de fianzas, cuando corresponda a la autoridad fiscal estatal su cobro en los términos de las

disposiciones legales aplicables; así como ejercer las atribuciones que le competan de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables; así como delegarlas sin perjuicio del ejercicio directo por parte del Secretario, ya que el ejercicio de las atribuciones que competen a la Secretaría, así como su representación corresponden originalmente al Secretario, y puede delegarlas en los servidores públicos subalternos.

VI.- Que en términos de lo dispuesto en el 26, primer párrafo, fracciones I y VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, le corresponde a la Secretaría de Hacienda ejercer facultades de representación del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y a sus dependencias en las actividades de colaboración administrativa en materia fiscal federal, entre las cuales se ubica la atención y seguimiento de las quejas y requerimientos que con motivo de las mismas se efectúen, ante la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

VII.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 26, primer párrafo, fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Hacienda tiene la facultad de atender todo lo concerniente a la administración financiera y fiscal y, en general, ejercer las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; y las facultades que al Ejecutivo o al órgano encargado de las finanzas públicas del Estado de Chihuahua, le otorgan las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales, incluyendo las derivadas de normas federales aplicables por la celebración de convenios y acuerdos con el Gobierno Federal o con los Municipios; como lo son las facultades para realizar notificaciones de actos administrativos en materia fiscal estatal y federal.

VIII.- Que según se pone de manifiesto a su vez en los artículos 6, 7, y 69, primer párrafo, fracciones I, XIII y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, en relación con el artículo 12, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, corresponde a la Secretaría de Hacienda representar al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y a sus Dependencias ante cualquier autoridad, y ejercer dicha representación en la substanciación de los procedimientos, juicios y controversias, sin perjuicio de la representación que corresponda a las propias Dependencias, en los términos legales aplicables; y también sin perjuicio del ejercicio directo por parte del Secretario, ya que el ejercicio de las atribuciones que competen a la Secretaría, así como su representación corresponden originalmente al mencionado Secretario, y puede delegarlas en los servidores públicos subalternos.

IX.- Que de conformidad con las disposiciones legales fiscales, especialmente del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, así como de los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal aplicables, y del Código Fiscal de la Federación, esta Secretaría de Hacienda es competente para tramitar y resolver las solicitudes de prescripción que se presenten.

Con sustento en las anteriores consideraciones y con el propósito de efficientar las funciones de esta Secretaría de Hacienda, con efectos de oficio, según los términos previstos en el artículo 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; tengo a bien emitir el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se delega en la licenciada Alejandra Valenzuela Rodríguez, servidora pública subalterna del suscrito, adscrita a la Dirección Jurídica de esta dependencia; la facultad de representar al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y a sus dependencias, incluida la Hacienda Pública Estatal, en los procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales relacionados con la competencia de esta Secretaría, de manera enunciativa mas no limitativa en materias administrativa, fiscal, penal, civil, mercantil, agraria, y/o laboral, incluyendo las cuestiones que derivando de éstas o de alguna relación con ellas, incidan en otras disciplinas, como las materias, penal fiscal, de reparación de daños y/o perjuicios, y demás que resulten; y enunciativamente ante las autoridades del Fuero Común o Federal, Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, Tribunal Federal de Justicia Administrativa, Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje, Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, y/o Junta Arbitral para los Trabajadores al Servicio del Estado.

Consecuentemente podrá, de manera enunciativa, mas no limitativa, formular promociones; contestar demandas que se presenten en contra del Estado de Chihuahua y/o dependencias del mismo; presentar denuncias y/o querellas ante cualquier entidad federativa integrante de la República Mexicana, Ciudad de México y Procuraduría General de la República; promover y comparecer en los juicios de amparo y demás procedimientos jurisdiccionales; ofrecer pruebas; articular y absolver posiciones; interponer recursos; celebrar transacciones en o con motivo de los procedimientos y procesos instaurados; intervenir en tercerías; y en general, hacer cuantas promociones sean necesarias para representar debidamente los intereses del Estado de Chihuahua.

Todo lo anterior, sin perjuicio del ejercicio directo de facultades.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

PRIMERA.- Se revocan las facultades otorgadas a favor del profesionista licenciado Luis Arturo Rojo Noriega, mediante acuerdo emitido el día 04 de marzo de 2025, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el día 08 de marzo de 2025.

SEGUNDA.- El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así lo acordó y firma para su exacto y debido cumplimiento, en Chihuahua, Chihuahua, México a los veintidós días del mes de abril de dos mil veintiséis.

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**


MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/014/2026
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/014/2026 RELATIVA A:

"CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO AGRÍCOLA 2026"

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE UNA PARTIDA ÚNICA, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2026
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 04 DE MAYO DE 2026, A LAS 15:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 13 DE MAYO DE 2026, A LAS 15:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,356.97 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N.), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA <https://ipagos.chihuahua.gob.mx/pagos/PagosDiversos/indexOP.html>, DEBIENDO INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE Y EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA MISMA LIGA ELECTRÓNICA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 24 DE ABRIL DE 2026.



C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO

COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/015/2026
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/015/2026 RELATIVA A:

“ADQUISICIÓN DE JUGUETES Y BICICLETAS, PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A ENTREGARSE EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS EN LOS CENTROS COMUNITARIOS INTEGRADOS Y EN LAS FERIAS COMUNITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO”

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE UNA PARTIDA ÚNICA, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2026
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 04 DE MAYO DE 2026, A LAS 13:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 13 DE MAYO DE 2026, A LAS 13:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,356.97 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N.), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA <https://ipagos.chihuahua.gob.mx/pagos/PagosDiversos/indexOP.html>, DEBIENDO INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE Y EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA MISMA LIGA ELECTRÓNICA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 24 DE ABRIL DE 2026.



C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO
COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

El **ING. D.M.P. GILBERTO LOYA CHAVEZ**, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que tiene conferidas de acuerdo a los artículos 12, 14 y 24 fracción XVII y 35 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como los diversos numerales 7, 9, 10 fracciones I, XI, XIX y XX, 12 fracción XV en consonancia con el artículo 28 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, y:

CONSIDERANDO:

PRIMERO. La delegación de facultades tiene como objeto, entre otros, facilitar la consecución de los fines que en el marco legal se le encomiende al Titular de una dependencia del Estado. Para la eficaz distribución y coordinación del trabajo, el Secretario podrá delegar en los servidores públicos que integran la estructura organizacional de la dependencia.

SEGUNDO. Que el artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua establece que: Las personas titulares de las dependencias, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliarán de Subsecretarías, Direcciones Generales, Coordinaciones, Direcciones, Jefaturas de Departamento y demás personas servidoras públicas que establezca el reglamento interior respectivo y autorice el presupuesto de egresos.

Las personas titulares de las dependencias propondrán a la persona Titular del Poder Ejecutivo el nombramiento de las personas Titulares de las Direcciones Generales, Coordinaciones y Direcciones previstas en su respectivo reglamento interior, sujetándose, en su caso, a los requisitos legales y a los procedimientos dictados por la persona Titular del Poder Ejecutivo.

Las personas titulares de las dependencias y de las demás unidades administrativas que establezca el reglamento interior de cada dependencia, tendrán fe pública respecto a los actos que realicen en el ámbito de su competencia y respecto a la certificación o

constancia de los documentos y archivos que obren en su poder con motivo de sus atribuciones.

TERCERO. Dispone el numeral 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua que corresponde originalmente a las personas titulares de las dependencias el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo, podrán delegar en las personas servidoras públicas que desempeñen los puestos o cargos señalados en los artículos 12 y 13, cualquiera de sus facultades, excepto aquellas que, por disposición legal o reglamentaria, deban ser ejercidas precisamente por dichas personas Titulares. Los acuerdos por los cuales se deleguen facultades se publicarán en el Periódico Oficial del Estado.

CUARTO. A su vez el arábigo 24 de la reglamentación aludida dispone que, para el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes dependencias: fracción XVII. Secretaría de Seguridad Pública del Estado. La cual en términos del dispositivo 35 Quinquies del mismo ordenamiento regulatorio se integrará conforme a la estructura contenida en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, así como por las áreas asignadas por la legislación aplicable con excepción de las expresamente adscritas a autoridad distinta.

QUINTO. En atención a lo anterior el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, dentro del numeral 9 establece que la persona titular de la Secretaría cuenta con las atribuciones establecidas en el artículo 35 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en el presente reglamento, así como aquellas relativas a la seguridad pública, seguridad vial y de tránsito, sistema penitenciario y ejecución de penas, aviación civil, y las demás establecidas para la Secretaría en disposiciones legales y reglamentarias, así como; las que en el ámbito de su competencia prevea la legislación emitida por el Congreso de la Unión.

SEXTO. En este sentido el mismo reglamento establece dentro del numeral 7 que: El ejercicio de las atribuciones que competen a la Secretaría, así como su **representación, corresponden originalmente a la persona titular de la Secretaría, quien, para la eficaz distribución y coordinación del trabajo, podrá delegar sus facultades en los servidores públicos que integran la estructura organizacional de la dependencia**, sin perder su ejercicio directo; con excepción de aquellas que por normativa deba ejercer personalmente. El documento que contenga el acuerdo delegatorio de facultades, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SÉPTIMO. En este contexto el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública determina las facultades del titular, encontrando estas dentro del ordinal 10 el cual establece, son facultades de la persona titular de la Secretaría:

- I. Ejercer por sí, o por conducto de las unidades orgánicas o administrativas, las atribuciones conferidas a la Secretaría;
- II. Autorizar los nombramientos, movimientos y remociones del personal de la Secretaría a excepción de aquellos expresamente efectuados por la persona titular del Ejecutivo;
- III. Delegar facultades propias de su cargo a sus subordinados, sin perder por ello la facultad de su ejercicio directo y;
- IV. Emitir los acuerdos que procedan conforme a derecho y, en su caso, solicitar su publicación en el Periódico Oficial del Estado, entre otras.

OCTAVO. De igual forma, el reglamento en cita establece la competencia de las Direcciones Generales dentro de su artículo 13:

- I. Ejercer las funciones de su competencia y acordar, en su caso, con el superior jerárquico, la resolución de asuntos;

II. Vigilar y supervisar que los servidores públicos de las unidades orgánicas a su cargo desempeñen eficaz y eficientemente las funciones en el ámbito de su competencia, así como las atribuciones encomendadas, por lo que, en caso de incumplimiento, podrán levantar las actas administrativas correspondientes de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

III. Proporcionar la información y cooperación técnica especializada que soliciten las demás unidades orgánicas de la Secretaría, por otras dependencias y entidades del Gobierno del Estado, o por personas y organismos externos, de acuerdo con la Ley de Transparencia y demás disposiciones legales aplicables, así como las políticas establecidas por la persona titular de la Secretaría;

IV. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables, el presente reglamento o les encomiende su superior jerárquico.

NOVENO. Desprendiéndose del mismo reglamento la **competencia de la Dirección General Jurídica en el artículo 28 del citado Reglamento** estableciéndose:

I. Representar legalmente a la persona titular de la Secretaría y, cuando así se le solicite, a los titulares de las unidades orgánicas de la Secretaría, en los procedimientos judiciales y administrativos, o de cualquier otra naturaleza, en que tenga interés la Secretaría, con todos los derechos sustantivos y procesales que las leyes reconocen, con excepción de los casos de facultades exclusivas o de suplencia previstos en el presente reglamento;

II. **Suscribir, en representación de la persona titular de la Secretaría, escritos y promociones ante autoridades jurisdiccionales y administrativas, así como desahogar los trámites relativos a casos urgentes respecto a términos, interposición de recursos y recepción de toda clase de notificaciones,** con excepción de los casos de facultades exclusivas o de suplencia previstos en las disposiciones legales aplicables o el presente reglamento.

DÉCIMO. De igual forma el mismo ordenamiento, establece dentro de su artículo 29 las **facultades con que cuenta el Departamento de Litigio**, siendo estas:

- I. Atender todo tipo de litigios, conflictos, negociaciones y consultas de naturaleza procesal;
- II. Fungir como conciliador en los asuntos jurídicos atribuibles a la Secretaría o a algún miembro en activo con el propósito de ofrecer una resolución a una disputa a través de una escucha activa de las argumentaciones de las partes, y plantear una o varias propuestas de resolución que, de ser aceptadas por ambas partes, finalizando el acto con avenencia o sin avenencia;

DÉCIMO PRIMERO: Ahora bien, aun cuando las facultades que le corresponden a la Dirección General Jurídica en materia jurisdiccional están enmarcadas en el Reglamento multi aludido, es necesario establecer que estas, son enunciativas mas no limitativas, pues es esta Dirección la facultada para representar a la Secretaría de Seguridad Pública y por ende a su titular, y demás unidades orgánicas en los procesos Jurisdiccionales o Administrativos relacionados en los cuales se tenga participación ante las autoridades del fuero común o federal, Tribunal Federal o Local de Justicia Administrativa, Juntas Locales y Federales de Conciliación y Arbitraje, Procuradurías de Defensa del Trabajo o Junta Arbitral para los Trabajadores al Servicio del Estado, entendido de que la representación abarca todo organismo en los cuales se requiera la intervención de la Dirección General Jurídica en defensa y representación de esta Secretaría de Seguridad Pública.

DÉCIMO SEGUNDO: Consecuentemente podrá, de manera, enunciativa mas no limitativa:

- I. Formular promociones;
- II. Contestar demandas que se presenten en contra de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o sus unidades administrativas;
- III. Presentar denuncias o querellas ante la instancia correspondiente;

- IV. Promover y comparecer ante los juicios de amparo y demás procedimientos jurisdiccionales;
- V. Ofrecer pruebas;
- VI. Articular y absolver posiciones;
- VII. Interponer recursos;
- VIII. Celebrar transacciones en o con motivo de los procedimientos y procesos instaurados en cualquier materia;
- IX. Intervenir en tercerías;

Y en general, hacer cuantas promociones sean necesarias para representar debidamente los intereses de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

DÉCIMO TERCERO: En materia administrativa podrá, representar a esta Secretaría de Seguridad Pública, además de lo mencionado en los párrafos que anteceden, en la elaboración y suscripción de dictámenes técnico jurídicos, en relación a la viabilidad de la participación de la Secretaría o sus unidades administrativas en la intervención dentro de los mecanismos alternativos de solución de controversias, dentro de los cuales deberá representar y tendrá la facultad de transigir.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

PRIMERO. Se delegan en el Director General Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado **Lic. Omar Antonio Tinoco Torres** y al Jefe del Departamento de Litigio de la Dirección General Jurídica **Lic. Raúl Javier Vázquez Araiza** la facultad de:

- I. Suscribir en mi representación todos los informes, escritos y promociones ante las autoridades jurisdiccionales y administrativas, de manera, enunciativa mas no limitativa;
- II. Formular promociones;
- III. Contestar demandas que se presenten en contra de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o sus unidades administrativas;
- IV. Presentar denuncias o querellas ante la instancia correspondiente;
- V. Promover y comparecer ante los juicios de amparo y demás procedimientos jurisdiccionales;
- VI. Ofrecer pruebas;
- VII. Articular y absolver posiciones;
- VIII. Interponer recursos;
- IX. Celebrar transacciones en o con motivo de los procedimientos y procesos instaurados en cualquier materia;
- X. Intervenir en tercerías;

y en general, hacer cuantas promociones sean necesarias para representar debidamente los intereses de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

SEGUNDO. Se delega en el Director General Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y al Jefe del Departamento de Litigio de la Dirección General Jurídica, la facultad de:

La elaboración y suscripción de dictámenes técnico jurídicos, en relación a la viabilidad de la participación de la Secretaría de Seguridad Publica o sus unidades administrativas en la intervención dentro de los mecanismos alternativos de solución de controversias, en los cuales deberá representar a esta Secretaría de Seguridad Pública o su unidad es administrativas, y además tendrá la facultad de transigir.

TERCERO. El **Lic. Omar Antonio Tinoco Torres**, Director General Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y el **Lic. Raúl Javier Vázquez Araiza** Jefe del Departamento de Litigio de la Dirección General Jurídica deberán llevar un registro puntual y sus respectivos respaldos en las bases de datos de los asuntos atendidos en cumplimiento de las obligaciones conferidas mediante el presente acuerdo.

CUARTO. Las atribuciones y facultades referidas en los artículos que anteceden, tendrán vigencia hasta en tanto se emita una revocación a las mismas, o los servidores públicos referidos permanezcan en el encargo.

QUINTO. La delegación de atribuciones y facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por el suscrito.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la presente fecha y para conocimiento de las demás autoridades y sociedad en general, conforme a lo establecido en el numeral 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó y firma para su exacto y debido cumplimiento, en Chihuahua, Chih., a 21 de abril de 2026.



SECRETARÍA
DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO

El Secretario de Seguridad Pública del Estado.

ING. DMP. GILBERTO LOYA CHÁVEZ.

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.043-BIS-2026-JMAS-AD-RP-P CONVOCATORIA
--

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa al **adquisición de material eléctrico., de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 06 de mayo de 2026.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 12 de mayo del 2026.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Accesorios para canalización	lote	1
10	soldaduras	lote	1

B) Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

- Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
- Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
- Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2026.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **25 de abril de 2026** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal en el Sistema de Contrataciones Públicas de Gobierno del Estado de Chihuahua <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> y en la página de difusión electrónica -internet <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
- Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a períodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A. 25 DE ABRIL DE 2026.

LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARIN

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NACIONAL NÚMERO PRODECH/OP/01/2026.**

Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua en cumplimiento con los artículos 1, 16 párrafo tercero, 35, 36, 37 Fracción I, 38, 39, 40, 43 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad técnica, financiera y equipo necesario, las cuales deseen participar en la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la rehabilitación de carpeta de concreto asfáltico en calles del Complejo Industrial Chihuahua, Parque Industrial Chihuahua Sur y Parque Industrial Cuauhtémoc, todos en el Estado de Chihuahua.

Numero de licitación.	Nombre de la obra.	Visita a la obra.	Fecha límite de recepción de solicitudes de aclaración.	Junta de Aclaraciones.	Termino para obtener las Bases.	Acto de Apertura de proposiciones.	Capital contable mínimo.
PRODECH/OP/01/2026	Rehabilitación de carpeta de concreto asfáltico en calles del Complejo Industrial Chihuahua, Parque Industrial Chihuahua Sur y Parque Industrial Cuauhtémoc, todos en el Estado de Chihuahua.	28 de abril del 2026 a las 9:00 horas en las oficinas ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163, Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31136.	29 de abril del 2026 a las 11:00 en las Oficinas ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua y/o al correo electrónico mario.corral@chihuahua.com.mx	30 de abril del 2026 a las 11:00 horas en las Oficinas ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua.	7 de mayo del 2026 de las 8:00 a las 16:00 horas en las Oficinas ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua y/o en el portal contrataciones.chihuahua.gob.mx .	12 de mayo del 2026 a las 11:00 horas en las Oficinas ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua	\$2'500,000.00

GENERALES:

- 1.- La participación en la presente licitación no tendrá costo alguno.
- 2.- Los trabajos de obra no podrán subcontratarse con excepción de los trabajos referentes al laboratorio de control de calidad; siendo una licitación nacional, las proposiciones se presentarán en idioma español.
- 3.- Las bases de la licitación son gratuitas, se entregarán a los interesados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para obtener las bases en el domicilio ubicado en Avenida William Shakespeare # 163, en el Complejo Industrial Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih., C.P. 31136, en días hábiles en un horario comprendido de las 8:00 horas a las 16:00 horas y/o en el portal denominado: contrataciones.chihuahua.gob.mx.
- 4.- El punto de reunión para la visita al lugar de trabajo será en Avenida William Shakespeare # 163, en el Complejo Industrial Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih., C.P. 31136., el 28 de abril del 2026 a las 9:00 horas (traslado en vehículo propio).
- 5.- La Junta de Aclaraciones será el día 30 de abril del 2026 a las 11:00 horas en las Oficinas ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163, Complejo Industrial Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo su asistencia optativa.
- 6.- El Acto de presentación y apertura de proposiciones será el día 12 de mayo del 2026 a las 11:00 horas en las Oficinas ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163, Complejo Industrial Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih.
- 7.- En la presente licitación se otorgará un 30% (TREINTA POR CIENTO) de anticipo, el cual, se entregará a la firma del contrato en una sola exhibición, el anticipo se aplicará y amortizará en los términos de Ley.
- 8.- No podrán participar las personas físicas y/o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
- 9.- Es requisito contar con el registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado al momento de la contratación.
- 10.- Las bases y anexos se podrán obtener gratuitamente en el portal denominado: contrataciones.chihuahua.gob.mx.
- 11.- Las condiciones contenidas en el proceso de licitación no podrán ser negociadas; finalizando el acto de presentación y apertura de proposiciones, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación; se utilizara el **criterio binario de evaluación** para las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya proposición resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación y, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Chihuahua, Chih., a 25 de abril del 2026.

Ing. Alejandro Jaschack Jaquez.

Presidente del Comité de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las Mismas.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRODECH/LAACS/03/2026

CONVOCATORIA.

Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, conforme los artículos 1, 4, 12, 29, 40, 43, 47, 51 fracción I, 53, 55 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; convoca a los interesados en participar en la modalidad de procedimiento presencial de la licitación pública nacional **PRODECH/LAACS/03/2026**, relativa a la adquisición y suministro de materiales, herramientas, pintura y accesorios relacionados para el complejo y parques industriales propiedad del organismo.

Licitación.	Descripción	Junta de Aclaraciones	Fecha límite para obtener las bases.	Acto de presentación y Apertura de propuestas.	Fecha de inicio y terminación del suministro.	Capital contable mínimo.	Costo de las Bases.
PRODECH/LAACS/03/2026	La adquisición y suministro de materiales, herramientas, pintura y accesorios relacionados para el complejo y parques industriales propiedad del organismo.	29 de abril del 2026 de las 9:00 horas.	7 de mayo del 2026 de las 8:00 a las 16:00 horas.	8 de mayo del 2026 a las 9:00 horas, las propuestas se presentarán en idioma español	Del 20 de mayo al 31 de diciembre del 2026.	\$350,000.00	Gratuitas.

1.- Las bases de la licitación son gratuitas, siendo la fecha límite para entrega a los interesados, el día 7 de mayo del 2026 en un horario comprendido entre las 8:00 a las 16:00 horas en las oficinas del Organismo, ubicado en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P. 31136 y/o en portal <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.

A). - REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR:

1. Obtener las bases de la licitación.
2. Para el acto de presentación y apertura de propuestas, los licitantes presentaran un escrito en el que su firmante, Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
3. Las propuestas se presentarán en idioma español.
4. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
5. Entregar en sobre físico, la declaración Bajo Protesta de Decir Verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 86 y 100 de la Ley.
6. Acreditar un capital contable mínimo de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
7. Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
8. Los demás requisitos señalados en las Bases.

B). - GENERALIDADES:

9. La junta de aclaraciones y la apertura de propuestas, se llevará a cabo en las oficinas del Organismo, ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih., C.P.31136.
10. Al finalizar el acto de apertura de propuestas, se fijará el día, hora y lugar del fallo adjudicatorio.
11. El lugar de la entrega de los bienes será en las instalaciones del Pozo 1, ubicado en la Avenida Octavio Paz S/N (Lote 11-B, manzana 2) en el Complejo Industrial Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih.
12. Las condiciones de pago serán conforme se establezcan en el contrato, a través de transferencia electrónica previa entrega del comprobante fiscal digital (CFDI) que reúna los requisitos fiscales correspondientes.
13. Lo no previsto en la convocatoria o bases, se resolverá conforme la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su reglamento.

Chihuahua, Chih., a 25 de abril del 2026.

Atentamente,

C.P. Bacilio Javier Marrufo Pérez

Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE/CE44/2026

ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PAGO DEL TRASLADO DE LA PERSONA PARTICIPANTE EN EL CURSO DE ALTO NIVEL PARA MUJERES ASPIRANTES A CANDIDATURAS Y MUJERES QUE PARTICIPAN POR SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS “MARTHA SÁNCHEZ NÉSTOR”**GLOSARIO**

Consejo Estatal:	Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua
Curso:	Curso de Alto Nivel para Mujeres Aspirantes a Candidaturas y Mujeres que participan por Sistemas Normativos Internos “Martha Sánchez Néstor”
INE:	Instituto Nacional Electoral
Instituto:	Instituto Estatal Electoral de Chihuahua
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Chihuahua
Ley de Participación:	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua
OPLE:	Organismo Público Local Electoral

En este acuerdo, el Consejo Estatal **aprueba** el pago del traslado a **Rosalba Loya García** a la Ciudad de México para el desarrollo del Curso.

Los antecedentes, fundamentos y razones que sustentan esta determinación se exponen en los apartados siguientes.

1. ANTECEDENTES

1.1. Curso. El veintitrés de marzo de dos mil veintiséis¹, derivado de acciones de coordinación institucional implementadas entre el INE, la Comisión Interamericana de Mujeres y la Escuela de Gobierno de la Organización de los Estados Americanos, se abrió la convocatoria para participar en el Curso, una iniciativa de formación de alto nivel orientada a fortalecer las capacidades de liderazgo político y electoral de mujeres indígenas de México y de otros países de la región.

1.2. Circular INE/UTVOPL/CAI/041/2026. El veintitrés de marzo, a través de la Circular **INE/UTVOPL/CAI/041/2026**, el INE informó a los OPLE sobre la apertura del registro al Curso, durante el periodo comprendido del veintitrés de marzo al diez de abril.

1.3. Circular INE/CAI/216/2026. El trece de abril, a través de la Circular **INE/CAI/216/2026**, el INE informó a los OPLE respecto al cierre de la convocatoria al Curso y el registro de participantes

¹ Todas las fechas corresponden a dos mil veintiséis, salvo mención en contrario.

en veintinueve estados del país, entre ellos, Chihuahua.

En ese sentido, se estima conveniente precisar que en Chihuahua se registraron dos participantes en el Curso: **Rosa Adriana Rivas Castillo** y **Rosalba Loya García**.

1.4. Solicitud. El dieciséis de abril², se presentó en la Unidad de Correspondencia de este Instituto un escrito signado por **Rosa Adriana Rivas Castillo**, a través del cual solicitó asistir al Curso en **modalidad virtual**, toda vez que, por motivos de agenda y responsabilidades laborales no se encuentra en posibilidades de acudir presencialmente.

2. COMPETENCIA

El Consejo Estatal es **competente** para emitir el presente acuerdo por el que se aprueba el pago del traslado a la Ciudad de México a la persona participante en el Curso, debido a que cuenta con atribuciones para aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que establezca el INE; orientar a la ciudadanía del estado para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones políticas y electorales; así como dictar todas las resoluciones que sean necesarias a fin de hacer efectivas las disposiciones de la Ley Electoral, sus reglamentos, criterios generales o lineamientos expedidos por el INE que le sean aplicables.

Aunado a lo anterior, entre sus fines se encuentran contribuir al desarrollo de la vida democrática del Estado; coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática y la educación cívica; y promover la cultura democrática con perspectiva de género y que deberá fomentar la cultura de participación ciudadana entre la población, destacando la importancia que ésta tiene para la democracia como régimen político y como sistema de vida.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 48, numeral 1, incisos a), g) e i); 65, numeral 1, incisos a), e), o) y rr), de la Ley Electoral y 2, fracción II, 8 y 16, fracción VIII, de la Ley de Participación.

² Documentación identificada con el folio 1292-26 recibida de manera física por la Unidad de Correspondencia de este Instituto.

3. CURSO

El Curso, Edición México 2026, es una iniciativa impulsada por el INE, en coordinación con la Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de los Estados Americanos y la Escuela de Gobierno de la Organización de los Estados Americanos, orientada al fortalecimiento de las capacidades de liderazgo político de mujeres indígenas.

La edición 2026 del Curso se dirige exclusivamente a mujeres indígenas que aspiran a ser candidatas en próximos procesos electorales o mediante sistemas normativos internos.

Al respecto, se estima oportuno precisar que el Curso se desarrollará en modalidad híbrida (presencial y virtual) los días trece, catorce y quince de mayo, en la Ciudad de México.

La modalidad presencial contempla una beca que incluye transporte, hospedaje y alimentación. En el marco de la coordinación interinstitucional, el INE solicitó a este Instituto que cubriera los costos correspondientes al traslado aéreo de las mujeres seleccionadas desde su lugar de origen a la sede del Curso, así como su retorno; mientras que los demás conceptos serán cubiertos por las instituciones organizadoras.

Para tal efecto, se prevé que la llegada a la sede se realice el día doce de mayo y el retorno el día quince de mayo por la tarde.

Asimismo, la modalidad virtual permitirá la participación de un mayor número de mujeres indígenas, incluyendo a aquellas aspirantes que no resulten seleccionadas para la modalidad presencial.

El registro de aspirantes se llevó a cabo durante el periodo comprendido del veintitrés de marzo al diez de abril.

3.1. Objetivos del Curso

El Curso cuenta con los objetivos que se señalan a continuación:

- a) Fortalecer las habilidades de liderazgo político y electoral de mujeres indígenas que aspiran a postularse como candidatas por partidos políticos en próximas elecciones o que aspiran a ocupar un cargo por sistema normativo interno.
- b) Brindarles estrategias para eliminar barreras y combatir la discriminación de género que persiste en las campañas electorales, así como en los procesos de elección de autoridades por sistema normativo indígena desde un enfoque interseccional e intercultural.
- c) Generar escenarios de intercambio con mujeres indígenas que han aspirado a cargos públicos.

3.2. Criterios para la selección de participantes en formato presencial

Para la selección de las personas participantes se priorizaron los criterios siguientes:

- 1) Mujeres indígenas que hayan ejercido o estén ejerciendo un cargo de representación dentro de los municipios que eligen autoridades por sistemas normativos internos.
- 2) Mujeres indígenas que hayan ejercido o estén ejerciendo un cargo de representación dentro de los municipios o entidades federativas donde residen, resultado de procesos electorales constitucionales.
- 3) Mujeres indígenas jóvenes que aspiran a una candidatura por partidos políticos.
- 4) Mujeres indígenas que lideren y participen en los procesos organizativos dentro de las organizaciones nacionales, regionales y locales indígenas.
- 5) Se dará preferencia, en todos los casos, a mujeres que cumplan los criterios previamente establecidos y sean hablantes de una lengua indígena.

3.3. Participantes registradas de Chihuahua

Tal y como se señaló en el apartado de Antecedentes, el trece de abril se informó a este Instituto por el INE el cierre de la convocatoria para participar en el Curso y el registro de participantes en veintinueve estados del país, entre ellos Chihuahua, quedando registradas para la modalidad presencial, las personas siguientes:

- 1) Rosa Adriana Rivas Castillo; y
- 2) Rosalba Loya García.

No obstante, del análisis del escrito presentado el dieciséis de abril ante la Unidad de Correspondencia de este Instituto, suscrito por **Rosa Adriana Rivas Castillo**, se advierte su manifestación expresa de participar en el Curso en **modalidad virtual**, en razón de impedimentos derivados de su agenda y responsabilidades laborales que le imposibilitan asistir de manera presencial.

Por consiguiente, se reconoce que únicamente **Rosalba Loya García** participará en la **modalidad presencial** del Curso, siendo, por tanto, la única persona respecto de la cual resulta procedente autorizar el traslado aéreo a la Ciudad de México.

4. TRASLADO AL CURSO

Con base en lo expuesto en los apartados precedentes, este Consejo Estatal considera jurídicamente procedente que el Instituto asuma el costo del traslado de **Rosalba Loya García**, participante en el Curso en su modalidad presencial.

Lo anterior, en virtud de que el Curso constituye una acción de fortalecimiento de capacidades en materia de liderazgo político-electoral, orientada a mujeres indígenas, sector históricamente subrepresentado en los espacios de toma de decisiones públicas, por lo que su implementación se vincula directamente con los principios de igualdad sustantiva y no discriminación.

En ese sentido, el apoyo para el traslado no debe entenderse como un beneficio individual o discrecional, sino como una medida institucional orientada a remover obstáculos materiales que limitan el acceso efectivo a espacios de formación política, en congruencia con los principios de igualdad sustantiva, no discriminación y progresividad de los derechos político-electorales.

Asimismo, la presente determinación se enmarca en un esquema de coordinación institucional con el INE, el cual, a través de las comunicaciones oficiales referidas en los antecedentes, solicitó a los OPLE coadyuvar en la cobertura del traslado de las personas seleccionadas, a fin de garantizar su participación en el Curso.

Aunado a lo anterior, este Consejo Estatal advierte que la cobertura del traslado constituye una medida razonable, en virtud de que persigue una finalidad legítima vinculada con el fortalecimiento de la participación política de mujeres indígenas, al garantizar su asistencia al Curso en modalidad presencial y, en este caso el Instituto se limita exclusivamente al pago del traslado, mientras que los demás gastos serán cubiertos por las instituciones organizadoras.

En consecuencia, se estima que la cobertura del traslado es una medida razonable y congruente con los fines del Instituto, particularmente con aquellos relacionados con la promoción de la cultura democrática, la participación ciudadana y la igualdad de género.

Por lo anterior, este Consejo Estatal determina que la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto, será el área encargada de realizar los trámites administrativos necesarios para la gestión, pago y comprobación correspondiente al traslado de **Rosalba Loya García** a la Ciudad de México para el desarrollo del Curso.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten los siguientes acuerdos.

5. ACUERDOS

PRIMERO. Se **aprueba** que el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua cubra el costo del traslado aéreo a la Ciudad de México de **Rosalba Loya García**, para su participación en el Curso de Alto Nivel para Mujeres Aspirantes a Candidaturas y Mujeres que participan por Sistemas Normativos Internos “Martha Sánchez Néstor”, en los términos previstos en el Apartado 4. de la presente determinación.

SEGUNDO. Se **instruye** a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, a efecto de que realice los trámites administrativos necesarios para la gestión, pago y comprobación del traslado a la Ciudad de México de **Rosalba Loya García** participante en el Curso “Martha Sánchez Néstor”, con estricto apego a la normativa aplicable en materia de ejercicio y comprobación del gasto público.

TERCERO. **Comuníquese** la presente determinación a la Coordinación de Asuntos Internacionales del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad de Vinculación del Instituto

Nacional Electoral del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

CUARTO. Comuníquese la presente determinación por la vía más efectiva a **Rosa Adriana Rivas Castillo** y **Rosalba Loya García**, a través de la Coordinación de Grupos Étnicos y Pueblos Indígenas del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

SEXTO. Notifíquese en términos de Ley.

Así lo acordó el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por **unanimidad** de votos de la Consejera Presidenta, Yanko Durán Prieto; y las Consejerías Electorales: Vanessa Adriana Armendáriz Orozco; Diana Patricia Ontiveros Aguirre; Jesús Miguel Armendáriz Olivares; Luis Eduardo Gutiérrez Ruiz; Víctor Yuri Zapata Leos y Ricardo Zenteno Fernández, en la **Segunda Sesión Ordinaria** de veinte de abril de **dos mil veintiséis**, firmando para constancia, la Consejera Presidenta: Yanko Durán Prieto, y el Secretario Ejecutivo, quien da fe. **DOY FE.**

YANKO DURÁN PRIETO
CONSEJERA PRESIDENTA

ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a **veinte** de **abril** de **dos mil veintiséis**, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, certifica que el presente acuerdo fue aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de las Consejerías Electorales en la **Segunda Sesión Ordinaria** de veinte de **abril** de **dos mil veintiséis**. Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 BIS, numeral 1, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSTANCIA. Publicada el día 21 de abril de dos mil veintiséis, a las 11:05 horas, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 339 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. **DOY FE.**

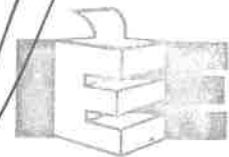
ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

EL SUSCRITO SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA, CONSTANTE DE SIETE FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO, CONCUERDA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE INSTITUTO.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 BIS, NUMERAL 1, INCISO I), DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS. DOY FE.


ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL PJE 03/2026
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 40, 45, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA ASÍ COMO EL ARTÍCULO 380 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL PJE 03/2026 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

COSTO DE PARTICIPACIÓN	DISPOSICIÓN DE LAS BASES	VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
15.00 UMAS DIARIOS (\$1,759.65 MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.), no reembolsables y sin posibilidad de obtener comprobante fiscal, debiendo efectuar el pago con número de REFERENCIA 9060297521 (siendo esta referencia única para este procedimiento de licitación pública) en ventanilla del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, ubicado en el cuarto piso, del edificio sur del Centro de Justicia, con domicilio en avenida Melchor Ocampo número 119, zona Centro en la ciudad de Chihuahua, o bien, mediante depósito en la cuenta SCOTIABANK 25604487980, pudiendo también ser, a través de transferencia electrónica a la cuenta CLABE 044150256044879805, con número de REFERENCIA 9060297521 (siendo esta referencia única para este procedimiento de licitación pública) a nombre del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, a partir de la publicación de la convocatoria. En estos casos, será obligación del licitante canjear el recibo bancario o el comprobante de transferencia por el certificado de pago del costo de participación que expide el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado.	Las bases y anexos para la licitación pública, se pondrán a disposición de las y los interesados, durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria correspondiente en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Poder Judicial del Estado, localizada en el segundo piso, del edificio central del Centro de Justicia, con domicilio en avenida Melchor Ocampo número 119, zona Centro en la ciudad de Chihuahua; así mismo, la versión editable como en PDF, de los referidos documentos estarán disponibles en las direcciones electrónicas https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ y http://www.stj.gob.mx/licitaciones/index.php .	Para el presente procedimiento no se llevará a cabo visita a las instalaciones de la convocante con motivo de la contratación y/o adquisición.	El día 28 de abril de 2026 a las 11:00 horas, en el salón de usos múltiples del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizado en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	El día 11 de mayo de 2026 a las 11:00 horas en el salón de usos múltiples del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizado en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	La fecha para la emisión del fallo será notificada el día que se celebre el acto de presentación y apertura de las propuestas.

I. OBJETO DE LA LICITACIÓN:

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO			
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	PLÁSTICOS, JARCIERÍA Y AEROSOLES (Limpiadores líquidos, desinfectantes, llimpiavidrios, detergentes, aromatizantes, escobas, fibras, trapeadores, mops, etc.)	\$868,000.00	\$2,170,000.00
2	PAPEL Y SUS DERIVADOS (Pañuelos desechables, papel higiénico, toallas de papel, etc.)	\$918,960.00	\$2,297,400.00

II. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA

La convocatoria se publica en el sistema de contrataciones públicas el día 22 de abril del 2026.

***La descripción completa de los bienes, condiciones, requisitos y especificaciones de la presente licitación, se detallan en las bases correspondientes.**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE ABRIL DE 2026

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ALBERTO DE LASCURAIN OCHOA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL PJE 04/2026
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 40, 45, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA ASÍ COMO EL ARTÍCULO 380 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL PJE 04/2026 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

COSTO DE PARTICIPACIÓN	DISPOSICIÓN DE LAS BASES	VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
<p>15.00 UMAS DIARIOS (\$1,759.65 MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.), no reembolsables y sin posibilidad de obtener comprobante fiscal, debiendo efectuar el pago con número de REFERENCIA 9060297539 (siendo esta referencia única para este procedimiento de licitación pública) en ventanilla del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, ubicado en el cuarto piso, del edificio sur del Centro de Justicia, con domicilio en avenida Melchor Ocampo número 119, zona Centro en la ciudad de Chihuahua, o bien, mediante depósito en la cuenta SCOTIABANK 25604487980, pudiendo también ser, a través de transferencia electrónica a la cuenta CLABE 044150256044879805, con número de REFERENCIA 9060297539 (siendo esta referencia única para este procedimiento de licitación pública) a nombre del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, a partir de la publicación de la convocatoria. En estos casos, <u>será obligación del licitante canjear el recibo bancario o el comprobante de transferencia por el certificado de pago del costo de participación que expide el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado. En el entendido de que los días 01 y 05 de mayo del 2026 se consideran inhábiles para el Poder Judicial del Estado.</u></p>	<p>Las bases y anexos para la licitación pública, se pondrán a disposición de las y los interesados, durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria correspondiente en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Poder Judicial del Estado, localizada en el segundo piso, del edificio central del Centro de Justicia, con domicilio en avenida Melchor Ocampo número 119, zona Centro en la ciudad de Chihuahua; <u>En el entendido de que los días 01 y 05 de mayo del 2026 se consideran inhábiles para el Poder Judicial del Estado.</u> Así mismo, la versión editable como en PDF, de los referidos documentos, estarán disponibles en las direcciones electrónicas https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ y http://www.stj.gob.mx/licitaciones/index.php.</p>	<p>Para el presente procedimiento no se llevará a cabo visita a las instalaciones de la convocante con motivo de la contratación y/o adquisición.</p>	<p>El día 28 de abril de 2026 a las 13:00 horas, en el salón de usos múltiples del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizado en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.</p>	<p>El día 11 de mayo de 2026 a las 13:00 horas, en el salón de usos múltiples del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizado en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.</p>	<p>La fecha para la emisión del fallo será notificada el día que se celebre el acto de presentación y apertura de las propuestas.</p>

I. OBJETO DE LA LICITACIÓN:

ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO			
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	ARTÍCULOS PARA ARCHIVO Y ALMACENAMIENTO	\$834,000.00	\$2,085,000.00
2	BÁSICOS DE OFICINA	\$1,247,520.00	\$3,118,800.00
3	PAPEL	\$1,950,512.00	\$4,876,280.00
4	AGENDAS	\$120,000.00	\$300,000.000

II. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA

La convocatoria se publica en el sistema de contrataciones públicas el día 22 de abril del 2026:

***La descripción completa de los bienes, condiciones, requisitos y especificaciones de la presente licitación, se detallan en las bases correspondientes.**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE ABRIL DE 2026

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ALBERTO DE LASCURAIN OCHOA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



Aprobación de la actualización del tabulador de viáticos del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

[...]

Analizado lo anterior y con vista al oficio de cuenta, el Pleno del Órgano de Administración Judicial, por unanimidad de votos, acuerda:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 33 y 50, fracción XXIV, de la Ley Orgánica, se aprueba la **actualización del tabulador de viáticos** del Poder Judicial del Estado, en sus modalidades local, nacional e internacional, en los términos propuestos por la Dirección General de Administración mediante oficio DGA-268/2026.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 33, 50, fracción XXIX, y demás relativos de la Ley Orgánica, se instruye a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Programación y Presupuesto para que, en el ámbito de sus atribuciones, implementen, operen y difundan el tabulador aprobado, garantizando su aplicación uniforme en todos los distritos judiciales.

TERCERO. Se determina que el tabulador aprobado será de observancia obligatoria para todas las áreas administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, en los procedimientos de autorización, otorgamiento y comprobación de viáticos y pasajes, conforme a los *"Lineamientos para la Solicitud, Autorización,*

Otorgamiento y Comprobación de Viáticos y Pasajes del Poder Judicial del Estado de Chihuahua”.

CUARTO. Se establece que la actualización del tabulador de viáticos entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación, quedando sin efectos cualquier disposición administrativa que se oponga al presente acuerdo.

QUINTO. Instrúyase, con fundamento en las facultades de administración y control del gasto previstas en la Ley Orgánica, a la Dirección de Recursos Humanos y a las áreas administrativas competentes, para que verifiquen el cumplimiento del presente acuerdo en el ejercicio de comisiones oficiales y el uso de recursos públicos destinados a viáticos.

SEXTO. Notifíquese como corresponda.





TABULADOR INTERNACIONAL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

TARIFAS INTERNACIONALES DE LOS VIÁTICOS POR DÍA EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES

Nivel de Aplicación	
Zona	Transporte, alimentación y hospedaje
1	\$ 530.00
2	\$ 550.00
3	\$ 600.00

Continente Americano			Continente Europeo			Oceania
Países			Países			Países
Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 2
Belice	Antillas Menores	Bolivia	Albania	Austria	Alemania	Todo el continente
Costa Rica	(Guadalupe, Santa Lucía, Trinidad,	Brasil	Andorra	Dinamarca	Bélgica	
Cuba	Curazao, Onai, San	Canadá	Bulgaria	Hungría	España	
Chile	Vicente, Onaireo,	Ecuador	Mónaco	Irlanda	Finlandia	
Republica Dominicana	Granada, Tobago,	Estados Unidos	Polonia	Islandia	Francia	
Guatemala	Onaire, Granadinas,	Guyana	República Checa	Letonia	Gran Bretaña	
Jamaica	Margarita y Dominica)	Haití	República Eslovaca	Luxemburgo	Grecia	
Nicaragua	Argentina	Paraguay	Noruega	Noruega	Holanda	
Panamá	Bahamas	Perú	Rusia	Rusia	Italia	
Puerto Rico	Bermudas	Uruguay			Malta	
Venezuela	Colombia				Portugal	
	El Salvador				Rumania	
	Honduras				San Marino	
	Surinam				Suecia	
					Suiza	



TABULADOR NACIONAL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

TARIFAS NACIONALES DE VIÁTICOS POR DÍA EN PESOS

Nivel de Aplicación

Viáticos nacionales para los estados de la República Mexicana más económicos (ZONA 1)			
Concepto	Transportación diaria	Alimentación diaria	Hospedaje por noche
Importe diario con pernocta	\$ 950.00	\$1,300.00	\$2,600.00
Importe diario sin pernocta	\$ 500.00	\$ 600.00	

Viáticos nacionales para los estados de la República Mexicana menos económicos (ZONA 2)			
Concepto	Transportación diaria	Alimentación diaria	Hospedaje por noche
Importe diario con pernocta	\$ 1,550.00	\$ 2,000.00	\$ 3,800.00
Importe diario sin pernocta	\$ 900.00	\$ 1,050.00	

Zonas de la República Mexicana más económicas (Zona 1)			
1.- Aguascalientes	11.- Hidalgo	21.- Sinaloa	
2.- Baja California	12.- Jalisco	22.- Sonora	
3.- Baja California Sur	13.- Michoacán de Ocampo	23.- Tabasco	
4.- Campeche	14.- Morelos	24.- Tamaulipas	
5.- Chiapas	15.- Nayarit	25.- Tlaxcala	
6.- Coahuila de Zaragoza	16.- Oaxaca	26.- Veracruz	
7.- Colima	17.- Puebla	27.- Yucatán	
8.- Durango	18.- Querétaro	28.- Zacatecas	
9.- Guanajuato	19.- Quintana roo		
10.- Guerrero	20.- San Luis Potosí		

Zonas de la República Mexicana menos económicas (Zona 2)
1.- Acapulco e Ixtapa Zihuatanejo en el Estado de Guerrero
2.- Ixtapa Zihuatanejo en el Estado de Guerrero
3.- Cancún, del Estado de Quintana Roo
4.- Ciudad Victoria del Estado de Tamaulipas
5.- Los Cabos del Estado de Baja California Sur
6.- Saltillo del Estado de Coahuila
7.- Ciudad de México
8.- Estado de México
9.- Nuevo León





**TABULADOR LOCAL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

TARIFAS DE VIÁTICOS LOCALES POR DÍA EN PESOS											
Núm.	Municipio	KM S				Recorrido Interno	Transporte Público	Alimentación diaria con pernocta	Alimentación diaria Sin pernocta	Hospedaje diario	Casetas Viaje Redondo
			8	6	4	Diario					
1	AHUMADA	241	\$ 1,186.00	\$ 989.00	\$ 659.00	\$ 153.00	\$ 925.00	\$ 900.00	\$ 550.00	\$ 1,300.00	\$ 692.00
2	ALDAMA	32	\$ 159.00	\$ 132.00	\$ 89.00	\$ 153.00		\$ 900.00	\$ 550.00	\$ 1,300.00	\$ -
3	ALLENDE	251	\$ 1,236.00	\$ 1,029.00	\$ 686.00	\$ 153.00	\$ 612.00	\$ 900.00	\$ 550.00	\$ 1,300.00	\$ 624.00
4	AQUILES SERDÁN	13	\$ 66.00	\$ 54.00	\$ 35.00	\$ 153.00		\$ 900.00	\$ 550.00	\$ 1,450.00	\$ -
5	ASCENSIÓN	546	\$ 2,687.00	\$ 2,239.00	\$ 1,493.00	\$ 153.00		\$ 900.00	\$ 550.00	\$ 1,450.00	\$ 780.00
6	BACHINIVA	201	\$ 991.00	\$ 825.00	\$ 551.00	\$ 153.00	\$ 383.00	\$ 900.00	\$ 550.00	\$ 1,300.00	\$ 310.00
7	BALLEZA	325	\$ 1,599.00	\$ 1,332.00	\$ 890.00	\$ 153.00		\$ 900.00	\$ 550.00	\$ 1,400.00	\$ -
8	BATOPILAS	397	\$ 1,955.00	\$ 1,629.00	\$ 1,085.00	\$ 153.00		\$ 900.00	\$ 550.00	\$ 1,450.00	\$ 310.00
9	BOCOYNA	239	\$ 1,176.00	\$ 980.00	\$ 654.00	\$ 153.00		\$ 1,050.00	\$ 650.00	\$ 2,050.00	\$ 310.00
10	BUENA AVENTURA	271	\$ 1,333.00	\$ 1,111.00	\$ 741.00	\$ 153.00	\$ 575.00	\$ 900.00	\$ 550.00	\$ 1,300.00	\$ 460.00
11	CAMARGO	155	\$ 764.00	\$ 637.00	\$ 425.00	\$ 153.00	\$ 370.00	\$ 900.00	\$ 550.00	\$ 1,550.00	\$ 372.00
12	CARICHI	185	\$ 911.00	\$ 760.00	\$ 507.00	\$ 153.00		\$ 900.00	\$ 550.00	\$ 1,300.00	\$ 310.00
13	CASAS GRANDES	356	\$ 1,752.00	\$ 1,459.00	\$ 973.00	\$ 153.00	\$ 693.00	\$ 900.00	\$ 550.00	\$ 1,550.00	\$ 780.00
14	CHIHUAHUA	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 319.00		\$ 1,050.00	\$ 650.00	\$ 2,050.00	\$ -
15	CHINIPAS	436	\$ 2,146.00	\$ 1,789.00	\$ 1,192.00	\$ 153.00		\$ 900.00	\$ 550.00	\$ 1,450.00	\$ 310.00
16	CORONADO	286	\$ 1,407.00	\$ 1,173.00	\$ 782.00	\$ 153.00		\$ 900.00	\$ 550.00	\$ 1,300.00	\$ 310.00
17	COYAME DEL SOTOL	144	\$ 708.00	\$ 591.00	\$ 394.00	\$ 153.00		\$ 900.00	\$ 550.00	\$ 1,300.00	\$ -
18	CUAUHTÉMOC	103	\$ 508.00	\$ 423.00	\$ 281.00	\$ 153.00	\$ 206.00	\$ 900.00	\$ 550.00	\$ 1,600.00	\$ 310.00
19	CUSHUIRIACHI	120	\$ 591.00	\$ 493.00	\$ 328.00	\$ 153.00		\$ 900.00	\$ 550.00	\$ 1,300.00	\$ -
20	DELICIAS	76	\$ 374.00	\$ 312.00	\$ 208.00	\$ 153.00	\$ 183.00	\$ 900.00	\$ 550.00	\$ 1,750.00	\$ -
21	DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	83	\$ 408.00	\$ 340.00	\$ 227.00	\$ 153.00		\$ 900.00	\$ 550.00	\$ 1,300.00	\$ -
22	EL TULE	232	\$ 1,143.00	\$ 952.00	\$ 635.00	\$ 153.00		\$ 900.00	\$ 550.00	\$ 1,300.00	\$ -
23	GALEANA	251	\$ 1,236.00	\$ 1,029.00	\$ 686.00	\$ 153.00	\$ 801.00	\$ 900.00	\$ 550.00	\$ 1,300.00	\$ 780.00
24	GÓMEZ FARIAS	268	\$ 1,318.00	\$ 1,099.00	\$ 732.00	\$ 153.00	\$ 560.00	\$ 900.00	\$ 550.00	\$ 1,300.00	\$ 310.00
25	GRAN MORELOS	70	\$ 345.00	\$ 287.00	\$ 193.00	\$ 153.00		\$ 900.00	\$ 550.00	\$ 1,300.00	\$ -
26	GUACHOCHI	414	\$ 2,036.00	\$ 1,697.00	\$ 1,132.00	\$ 319.00		\$ 1,050.00	\$ 650.00	\$ 2,050.00	\$ -
27	GUADALUPE	405	\$ 1,993.00	\$ 1,661.00	\$ 1,107.00	\$ 153.00		\$ 900.00	\$ 550.00	\$ 1,450.00	\$ -
28	GUADALUPE Y CALVO	499	\$ 2,456.00	\$ 2,046.00	\$ 1,364.00	\$ 153.00		\$ 900.00	\$ 550.00	\$ 1,450.00	\$ -
29	GUAZAPARES TEMORIS	386	\$ 1,899.00	\$ 1,583.00	\$ 1,056.00	\$ 153.00		\$ 900.00	\$ 550.00	\$ 1,450.00	\$ -
30	GUERRERO	168	\$ 827.00	\$ 690.00	\$ 460.00	\$ 153.00		\$ 900.00	\$ 550.00	\$ 1,300.00	\$ 310.00
31	HIDALGO DEL PARRAL	220	\$ 1,083.00	\$ 901.00	\$ 601.00	\$ 153.00	\$ 581.00	\$ 900.00	\$ 550.00	\$ 1,600.00	\$ 624.00
32	HUEJOTITÁN	237	\$ 1,166.00	\$ 983.00	\$ 648.00	\$ 153.00		\$ 900.00	\$ 550.00	\$ 1,300.00	\$ -
33	IGNACIO ZARAGOZA	301	\$ 1,482.00	\$ 1,234.00	\$ 824.00	\$ 153.00	\$ 627.00	\$ 900.00	\$ 550.00	\$ 1,300.00	\$ 460.00
34	JANOS	352	\$ 1,732.00	\$ 1,444.00	\$ 961.00	\$ 153.00	\$ 896.00	\$ 900.00	\$ 550.00	\$ 1,300.00	\$ 780.00
35	JIMÉNEZ	215	\$ 1,059.00	\$ 882.00	\$ 587.00	\$ 153.00	\$ 548.00	\$ 900.00	\$ 550.00	\$ 1,300.00	\$ 624.00
36	JUÁREZ	372	\$ 1,832.00	\$ 1,525.00	\$ 1,018.00	\$ 319.00	\$ 1,069.00	\$ 1,050.00	\$ 650.00	\$ 2,050.00	\$ 692.00
37	JULIMES	83	\$ 408.00	\$ 340.00	\$ 227.00	\$ 153.00		\$ 900.00	\$ 550.00	\$ 1,300.00	\$ -
38	LA CRUZ	122	\$ 600.00	\$ 500.00	\$ 334.00	\$ 153.00		\$ 900.00	\$ 550.00	\$ 1,300.00	\$ 186.00
39	LÓPEZ	228	\$ 1,123.00	\$ 935.00	\$ 624.00	\$ 153.00		\$ 900.00	\$ 550.00	\$ 1,300.00	\$ 624.00
40	MADERA	276	\$ 1,359.00	\$ 1,132.00	\$ 754.00	\$ 153.00		\$ 900.00	\$ 550.00	\$ 1,300.00	\$ 310.00
41	MAGUARICHI	301	\$ 1,482.00	\$ 1,234.00	\$ 824.00	\$ 153.00		\$ 900.00	\$ 550.00	\$ 1,300.00	\$ 310.00
42	MANUEL BENAVIDEZ	329	\$ 1,619.00	\$ 1,350.00	\$ 899.00	\$ 153.00		\$ 900.00	\$ 550.00	\$ 1,300.00	\$ 320.00
43	MATACHÍ	213	\$ 1,049.00	\$ 874.00	\$ 584.00	\$ 153.00		\$ 900.00	\$ 550.00	\$ 1,300.00	\$ 310.00
44	MATAMOROS	254	\$ 1,250.00	\$ 1,041.00	\$ 695.00	\$ 153.00		\$ 900.00	\$ 550.00	\$ 1,300.00	\$ 624.00
45	MEOQUI	70	\$ 345.00	\$ 287.00	\$ 193.00	\$ 153.00		\$ 900.00	\$ 550.00	\$ 1,450.00	\$ -
46	MORELOS	670	\$ 3,296.00	\$ 2,747.00	\$ 1,832.00	\$ 153.00		\$ 900.00	\$ 550.00	\$ 1,450.00	\$ 624.00
47	MORIS	332	\$ 1,633.00	\$ 1,362.00	\$ 908.00	\$ 153.00		\$ 900.00	\$ 550.00	\$ 1,300.00	\$ -
48	NAMIQUIPA	247	\$ 1,216.00	\$ 1,014.00	\$ 675.00	\$ 153.00		\$ 900.00	\$ 550.00	\$ 1,300.00	\$ 200.00
49	NONOAVA	212	\$ 1,043.00	\$ 870.00	\$ 580.00	\$ 153.00		\$ 900.00	\$ 550.00	\$ 1,300.00	\$ -
50	NUEVO CASAS GRANDES	291	\$ 1,432.00	\$ 1,193.00	\$ 795.00	\$ 153.00		\$ 900.00	\$ 550.00	\$ 1,300.00	\$ 780.00
51	OCAMPO	295	\$ 1,452.00	\$ 1,210.00	\$ 807.00	\$ 153.00		\$ 900.00	\$ 550.00	\$ 1,300.00	\$ 310.00
52	OJINAGA	244	\$ 1,201.00	\$ 1,001.00	\$ 667.00	\$ 153.00	\$ 497.00	\$ 900.00	\$ 550.00	\$ 1,450.00	\$ 320.00
53	PRÁXEDIS G. GUERRERO	409	\$ 2,012.00	\$ 1,677.00	\$ 1,119.00	\$ 153.00		\$ 900.00	\$ 550.00	\$ 1,450.00	\$ -
54	RIVA PALACIO	80	\$ 394.00	\$ 328.00	\$ 219.00	\$ 153.00		\$ 900.00	\$ 550.00	\$ 1,300.00	\$ -
55	ROSALÉS	81	\$ 399.00	\$ 333.00	\$ 221.00	\$ 153.00		\$ 900.00	\$ 550.00	\$ 1,300.00	\$ -
56	ROSARIO	194	\$ 955.00	\$ 795.00	\$ 531.00	\$ 153.00		\$ 900.00	\$ 550.00	\$ 1,300.00	\$ -
57	SAN FRANCISCO DE BORJA	135	\$ 665.00	\$ 554.00	\$ 369.00	\$ 153.00		\$ 900.00	\$ 550.00	\$ 1,400.00	\$ -
58	SAN FRANCISCO DE CONCHOS	160	\$ 787.00	\$ 656.00	\$ 438.00	\$ 153.00		\$ 900.00	\$ 550.00	\$ 1,300.00	\$ -
59	SAN FRANCISCO DEL ORO	247	\$ 1,216.00	\$ 1,014.00	\$ 675.00	\$ 153.00		\$ 900.00	\$ 550.00	\$ 1,450.00	\$ -
60	SANTA BARBARA	241	\$ 1,186.00	\$ 989.00	\$ 659.00	\$ 153.00		\$ 900.00	\$ 550.00	\$ 1,400.00	\$ -
61	SANTA ISABEL	50	\$ 246.00	\$ 206.00	\$ 138.00	\$ 153.00		\$ 900.00	\$ 550.00	\$ 1,300.00	\$ -
62	SATEVO	86	\$ 425.00	\$ 353.00	\$ 235.00	\$ 153.00		\$ 900.00	\$ 550.00	\$ 1,400.00	\$ -
63	SAUJILLO	107	\$ 528.00	\$ 439.00	\$ 292.00	\$ 153.00	\$ 169.00	\$ 900.00	\$ 550.00	\$ 1,400.00	\$ 186.00
64	TEMOSACHI	228	\$ 1,123.00	\$ 935.00	\$ 624.00	\$ 153.00		\$ 900.00	\$ 550.00	\$ 1,450.00	\$ 310.00
65	URIQUE	403	\$ 1,984.00	\$ 1,652.00	\$ 1,101.00	\$ 153.00		\$ 900.00	\$ 550.00	\$ 1,450.00	\$ -
66	URUAACHI	314	\$ 1,545.00	\$ 1,287.00	\$ 858.00	\$ 153.00		\$ 900.00	\$ 550.00	\$ 1,300.00	\$ -
67	VALLE DE ZARAGOZA	140	\$ 690.00	\$ 575.00	\$ 384.00	\$ 153.00		\$ 900.00	\$ 550.00	\$ 1,400.00	\$ -



El incremento en casetas es de acuerdo a lo publicado en carreteras.chihuahua.gob.mx vigentes a partir del 13 de abril del 2026.
Para el rubro de casetas se considera el porcentaje del incremento 5%
Se anexa importes de transporte público a solicitud de personal que se traslada por ese medio cabe mencionar que los montos se tomaron de Omnia de México odu.com.mx

SON COPIA FIEL Y CORRECTAS DE SU ORIGINAL QUE SE TUVIERON A LA VISTA, LAS QUE DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS SE COMPULSAN EN TRES FOJAS ÚTILES, SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS. CONSTE. -----



**LICENCIADO SAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ CAMACHO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER FIERRO ISLAS, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 153 Y 157, FRACCIONES I, IV, V, VIII Y XXIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE ACUERDOS PLENARIOS DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, EN LA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA PÚBLICA CELEBRADA EL VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS, PUNTO NÚMERO 4, CORRESPONDIENTE A: ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA QUE AMPLÍA COMPETENCIA A LA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES Y MODIFICA SU DENOMINACIÓN; OBRA EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

“4. La licenciada **MARCELA HERRERA SANDOVAL**, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dio cuenta al Pleno del propio Tribunal, con el proyecto de acuerdo que amplía la competencia de la Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes para conocer de la materia penal para adultos y modifica su denominación, exponiendo para ese efecto, de manera sucinta, los términos del enunciado documento. -----

Señaló la Presidenta del Tribunal, que las magistradas y los magistrados que conforman el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, tuvieron oportunamente conocimiento del acuerdo que se analiza, por lo que les cedió el uso de la palabra para, de existirlos, se expresaran comentarios y observaciones a su contenido. -----

En este sentido, la licenciada **CLAUDIA LUCÍA JUÁREZ PORRAS**, Magistrada de la Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes, manifestó: -----

“Estimados compañeros y compañeras de este Pleno:

Con fundamento en el artículo 139 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, en atención al impedimento legal derivado del interés que tengo en el presente asunto me abstengo de emitir mi voto.

Sin embargo, expreso mi conformidad con la propuesta de ampliar la competencia de la Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes de la cual soy titular, para conocer también asuntos en materia penal de adultos.

Mi posicionamiento atiende a las necesidades del servicio y al compromiso institucional de contribuir al equilibrio de las cargas de trabajo de las salas centrales del distrito Morelos, las cuales, conforme a los datos estadísticos, presentan el mayor número de asuntos en trámite. No obstante, es preciso señalar que este órgano jurisdiccional que presido, actualmente no cuenta con los recursos materiales ni con el personal suficiente para asumir de forma inmediata dicha ampliación de competencia en condiciones de igualdad con el resto de las salas penales de adultos, para efecto de atender con eficiencia y calidad las funciones jurisdiccionales encomendadas y sobre todo con vocación de servicio ya que la sociedad así nos lo exige.

En este sentido, manifiesto mi disposición para asumir esta nueva función una vez que se dote a la sala a mi cargo de la estructura humana y del soporte material necesarios, y exhorto de la manera más atenta al Órgano de Administración, para que pueda apoyar a la instancia a mi cargo así como al resto de las salas penales que así lo requieran, para garantizar, insisto, la adecuada prestación del servicio público en la administración de justicia sin afectar la atención que requieren los asuntos de los adolescentes que actualmente se encuentran en conflicto con la ley para seguir fortaleciendo esta función jurisdiccional con los requerimientos exigidos en la materia. Muchas gracias Presidenta.”

Sin que se realizara alguna otra intervención y sometida a la consideración del máximo órgano del Poder Judicial del Estado, la moción de cuenta, se obtuvo votación unánime a favor de sus términos por lo que se adoptó el siguiente -----

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE AMPLÍA LA COMPETENCIA DE LA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES PARA CONOCER DE MATERIA PENAL PARA ADULTOS Y MODIFICA SU DENOMINACIÓN A OCTAVA

SALA PENAL Y UNITARIA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES. -----

RESULTANDO

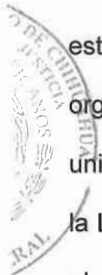
1. La Constitución Política del Estado de Chihuahua en su artículo 31, fracción III, establece la forma en que el Poder Público del Estado de Chihuahua se divide para su ejercicio, siendo así que, en lo que interesa, se deposita en un Poder Judicial denominado Tribunal Superior de Justicia. -----

2. Por su parte, el artículo 100, de la Constitución Local, prevé la forma en que deberá de funcionar el Tribunal Superior de Justicia del Estado, estableciendo que deberá hacerlo en Pleno o en Salas, éstas, especializadas y organizadas por materia: salas penales, salas civiles, salas familiares y la sala unitaria especializada en justicia para adolescentes; con competencia regulada por la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado en cuanto a la estructura orgánica y el funcionamiento del Poder Judicial del Estado, así como acuerdos generales emitidos por el propio Tribunal funcionando en Pleno y los ordenamientos legales cuya aplicación les son propios por las materias que conocen. -----

3. El Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, tiene atribuciones para adoptar medidas que permitan acatar el principio constitucional de vigilar que la administración de justicia sea expedita, pronta y cumplida, en términos de lo dispuesto por el artículo 17 de la Carta Magna y correlativo de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, numeral 105, fracción XIII; mediante decisiones que se traduzcan en el oportuno ejercicio de la norma al caso concreto, en aquellos asuntos competencia de las salas de apelación de este Poder del Estado. -----

Mientras que el numeral 189 de la mencionada Ley, prevé: -----

La competencia por materia y el ordinal que corresponda a cada Sala las determinará el Pleno del Tribunal Superior, atendiendo a las necesidades de la impartición de justicia en el Estado.



4. En la actualidad, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en el numeral 187, fracciones IV y V, prevé, que a magistrados y magistradas corresponderá conocer: de manera ordinaria, entre otros, del control de constitucionalidad y convencionalidad de las normas jurídicas en los asuntos de su competencia, en términos de la Constitución Federal y la Constitución Local; así como la potestad de denunciar ante el Pleno del Tribunal Superior las contradicciones de criterios que se susciten entre las salas; mientras que, en materia penal, el artículo 192 del indicado estatuto, señala que las salas unitarias en la materia, conocerán: de los recursos de apelación, de casación, de revisión, del procedimiento de reconocimiento de inocencia de la persona sentenciada y anulación de sentencia; las recusaciones y excusas de las juezas o jueces en la materia; los conflictos de competencia entre juezas o jueces y tribunales penales; mientras que el arábigo 197 del referido ordenamiento, establece que las salas especializadas en justicia para adolescentes, creadas para conocer y resolver asuntos en que se ven involucradas personas menores de edad en posición de conflicto con el ordenamiento penal, siempre serán unitarias y conocerán de los recursos de apelación y de casación; del procedimiento de reconocimiento de inocencia de la persona sentencia, y de anulación de sentencia. -----

5. Actualmente, la estadística proporcionada por la Oficialía de Turnos de Segunda Instancia del Tribunal Superior de Justicia, revela que la carga de trabajo que se turna a la Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, es reducida, si se compara con los asuntos cuyo conocimiento asumen las salas penales centrales y regionales, lo que encuentra reflejo en la siguiente gráfica: -----

INFORME DE ASUNTOS TURNADOS**PERÍODO: DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 31 DE MARZO DE 2026.**

CONTROL	CAUSAS Y CARPETAS DE EJECUCIÓN	CASACIONES UNITARIAS	CASACIONES COLEGIADAS	REVISIÓN	TRADICIONAL	ASUNTOS DE LOS QUE SE HA INHIBIDO (RESTAN)	TOTAL
1a. SALA PENAL	93	12	4	5	0	11	103
2a. SALA PENAL	89	12	7	2	0	1	109
3a. SALA PENAL	91	12	3	4	1	3	108
4a. SALA PENAL	86	11	3	3	1	2	102
5a. SALA PENAL	88	11	3	4	0	0	106
6a. SALA PENAL	88	11	3	4	1	1	106
7a. SALA PENAL	88	11	3	2	0	1	103
ADOLESCENTES	41	2	0	0	0	0	43
REGIONAL HIDALGO	106	6	0	2	1	1	114
1a. PENAL REGIONAL	63	17	1	3	0	0	84
2a. PENAL REGIONAL	63	18	1	4	0	0	86
3a. PENAL REGIONAL	61	18	1	4	0	0	84
4a. PENAL REGIONAL	64	18	1	5	0	0	88
5a. PENAL REGIONAL	63	19	1	4	0	0	87
TOTAL	1084	178	31	46	4	20	1323

CONSIDERANDO:

PRIMERO. El Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, es competente para emitir este acuerdo que confiere competencia en materia penal de adultos a la sala unitaria especializada en justicia para adolescentes, con

fundamento en lo que disponen los artículos 105, fracción XIII¹, de la Constitución Política del Estado y 189² de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -----

SEGUNDO. El artículo 18, párrafos cuarto, quinto y sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al regular el sistema especializado de justicia para adolescentes, obligó a la instauración de una jurisdicción especializada para los adolescentes de doce y menos de dieciocho años de edad a los que se les atribuya la comisión de un delito. -----

Por otra parte, la especialización por materias de las salas de apelación del Tribunal Superior de Justicia, constituye uno de los principios rectores en la organización de los tribunales de alzada de este Poder Público, que en nada riñe con la pretensión de optimizar su funcionamiento a través de la ampliación de competencias a los órganos que lo conforman en base a las materias que conocen.

En ese sentido, es posible la coexistencia en la Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes, cuya competencia es de naturaleza penal, en tanto conoce, de manera especializada de conductas tipificadas como delitos cometidos por personas adolescentes, para que en el mismo órgano converja la competencia en materia penal para adultos; esto, aún y cuando en la actualidad corresponde a un sistema especial que se rige por los principios de protección integral e interés superior, la jurisdicción especial continua preservada y solo se amplía en la misma materia penal. -----

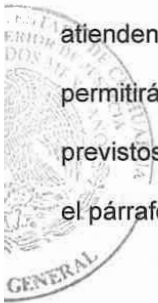
Entonces, como órgano jurisdiccional, con esquemas de competencia penal, se amplía la competencia de la Sala Unitaria para conocer de asuntos de adultos, pues aún y cuando se trata de sistemas sustantivos y procesales distintos,

¹ Artículo 105. Corresponde al Pleno del Tribunal Superior de Justicia.
[...]
XIII.- Ejercer las demás atribuciones que le señalan las leyes.

² Artículo 189. La competencia por materia y el ordinal que corresponda a cada Sala las determinará el Pleno del Tribunal Superior, atendiendo a las necesidades de la impartición de justicia en el Estado.

los dos forman parte de la justicia penal y, no hay prohibición legal para que un mismo órgano jurisdiccional conozca de ambos. -----

Criterio que este Pleno estima justificado ante el reducido número de asuntos turnados a la sala de adolescentes, que indudablemente genera desigualdad en las cargas de trabajo sometidas al arbitrio de las trece salas penales centrales y regionales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a las que en promedio se turnaron en el lapso comprendido del uno de septiembre de dos mil veinticinco al treinta y uno de marzo de la anualidad en curso, 98 asuntos, contra 43 turnados a la Sala Unitaria, lo que necesariamente impacta en la eficiencia y calidad de las resoluciones esperadas de los órganos jurisdiccionales que actualmente atienden la materia penal y que ampliar competencia en materia penal para adultos, permitirá: la observancia de los principios rectores del quehacer jurisdiccional previstos por el artículo 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que en el párrafo segundo, establece: -----



Artículo 3.- *El Poder Judicial, ...*

La función judicial se regirá por los principios de independencia, imparcialidad, eficiencia, eficacia, legalidad, respeto a los derechos humanos, excelencia, profesionalismo, honestidad, diligencia, celeridad, honradez, veracidad, objetividad, competencia, honorabilidad, lealtad, probidad, rectitud, transparencia, máxima publicidad, seguridad de la información, protección de datos personales y perspectiva de género.

Así como cargas procesales equitativas, y distribución justa y equilibrada de asuntos; conforme el principio de equidad que consagra el artículo 27, fracción VIII, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que en lo que concierne dispone: -----

Artículo 27. *El Secretario General tendrá las atribuciones que las leyes le señalen y las obligaciones siguientes:*

[...]

VIII.- *En cumplimiento del acuerdo del Presidente, distribuir el turno de los asuntos que deban conocer las Salas, en forma equitativa, proporcional y oportuna, vigilando se respeten las prevenciones respectivas. Las formas en que se consigne el turno*

Con base en la información estadística proporcionada por la Oficialía de Turnos de Segunda Instancia del Tribunal Superior de Justicia, relativa al registro

y complejidad de asuntos turnados a las Salas de este Tribunal, se advierte que la Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes presenta una carga distinta a la correspondiente a las trece Salas Penales centrales y regionales. En ese contexto, y con el propósito de fortalecer la capacidad institucional para la atención de los asuntos en materia penal y proporcionar una distribución equilibrada de la carga jurisdiccional, se estima procedente ampliar la competencia del citado tribunal especializado, para que conozca también de asuntos en materia penal para adultos, además de aquellos propios de la justicia especializada para adolescentes. Para tal efecto, la asignación de asuntos deberá realizarse procurando condiciones de equilibrio con las demás Salas Penales centrales, considerando la carga de trabajo derivada de los asuntos en materia de justicia para adolescentes que continúe atendiendo dicha Sala. -----

En consecuencia, procede modificar su denominación para quedar como OCTAVA SALA PENAL Y UNITARIA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES. -----

En congruencia con lo anterior, y a efecto de que la ampliación de competencia dispuesta mediante el presente Acuerdo pueda desarrollarse en condiciones de equilibrio con las demás Salas Penales del Tribunal Superior de Justicia, resulta necesario prever que, previo a que el mismo surta efectos materiales, se dote a la Octava Sala Penal y Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes de los recursos humanos y de las condiciones administrativas necesarias para el adecuado ejercicio de las nuevas atribuciones que se le confieren. -----

Por lo expuesto y fundado se **ACUERDA:** -----

PRIMERO. Se amplía la competencia de la Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes para que conozca también de asuntos en materia penal para adultos, en igualdad de condiciones con las Salas Penales centrales con sede en Chihuahua. En consecuencia, se modifica su denominación

para quedar como: Octava Sala Penal y Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. No obstante, la ampliación de competencia que en este se dispone, surtirá efectos materiales hasta en tanto se provea a la Sala correspondiente de los recursos humanos y administrativos necesarios para el adecuado ejercicio de las funciones que se le confieren al ampliar su competencia, lo cual se hará constar mediante la determinación administrativa que al efecto emita el Órgano de Administración Judicial. -----

ASÍ, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LO RESOLVIÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON LA EXPRESADA ABSTENCIÓN PARA PARTICIPAR EN LA VOTACIÓN RESPECTIVA, DE LA LICENCIADA CLAUDIA LUCÍA JUÁREZ PORRAS, MAGISTRADA DE LA OCTAVA SALA PENAL Y UNITARIA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 139 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO . -----

“MAGISTRADA PRESIDENTA MARCELA HERRERA SANDOVAL Y SECRETARIO GENERAL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER FIERRO ISLAS. RÚBRICAS.” -----

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN CINCO FOJAS ÚTILES, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS. DOY FE. -----

LICENCIADO FRANCISCO JAVIER FIERRO ISLAS



**SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2026
DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE CHIHUAHUA**

De conformidad con lo dispuesto por el apartado B del artículo 187 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como por los artículos 15, 16, 19, 21 y 22 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Chihuahua celebró su Primera Sesión Extraordinaria el día 21 de abril de 2026, a las 10:30 horas, de manera virtual a través de la Plataforma Teams.

Dicha sesión fue convocada el 20 de abril del presente año, mediante correo electrónico institucional remitido por la presidenta del Comité de Participación Ciudadana, Gisela Analí Rodríguez Burciaga conforme al siguiente orden del día:

1. Bienvenida
2. Lista de Asistencia
3. Declaración de quórum legal para sesionar y apertura de la sesión
4. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
5. Selección de las consejerías ciudadanas y suplentes del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana
6. Clausura de la sesión

Desarrollo de la Sesión

1. Bienvenida

La presidenta del Comité de Participación Ciudadana, Gisela Analí Rodríguez Burciaga, dio la bienvenida a las personas integrantes del Comité de Participación Ciudadana a la Primera Sesión Extraordinaria de 2026, agradeciendo su presencia y declarando formalmente iniciados los trabajos de la sesión.

2. Lista de asistencia

La C. Mónica Patricia Oros Ramos, en su calidad de Secretaria de Sesiones procedió a pasar lista de asistencia y dejó constancia de la presencia de todas las personas integrantes del Comité.

A continuación, se presenta la relación de asistencia:

Nombre	Cargo	Asistencia (Sí/No)
Gisela Analí Rodríguez Burciaga	Presidenta	Sí
Mónica Patricia Oros Ramos	Integrante	Sí
Héctor José Villanueva Escamilla	Integrante	Sí
Carlos Alberto Morales Medina	Integrante	Sí
Iliana Micaela Hernández Sotelo	Integrante	Sí

3. Declaración de quórum legal para sesionar y apertura de la sesión

Verificada la asistencia de todos las personas integrantes del Comité, la presidente declaró la existencia de quórum legal y declaró formalmente instalada la Primera Sesión Extraordinaria de 2026 del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Chihuahua, señalando que los acuerdos que se adopten en la misma tendrán plena validez legal.

4. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

Se procedió a dar lectura al orden del día propuesto, mismo que fue compartido con antelación junto con la convocatoria. No habiendo observaciones, se sometió a votación, resultando aprobado por **unanimidad** de las personas presentes.

Sentido del voto de la aprobación del orden del día:

Nombre	Cargo	Sentido del voto (A favor, en contra, abstención, voto particular)
Gisela Analí Rodríguez Burciaga	Presidenta	A favor
Mónica Patricia Oros Ramos	Integrante	A favor
Héctor José Villanueva Escamilla	Integrante	A favor
Carlos Alberto Morales Medina	Integrante	A favor
Iliana Micaela Hernández Sotelo	Integrante	A favor

ACUERDO No. SE.04.2026-CPC-01

Se aprueba por **UNANIMIDAD** el Orden del Día para la llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria de 2026.

5. Selección de las consejerías ciudadanas y suplentes del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana

Para el desahogo del presente punto del orden del día aprobado para la presente sesión, la presidenta **Gisela Analí Rodríguez Burciaga** hizo una relatoria detallada sobre el proceso llevado a cabo por el Comité de Participación Ciudadana y que derivó en la propuesta de acuerdo que se presenta en esta sesión extraordinaria y que dio origen a la misma.

En uso de la voz la presidencia señala que la Ley de participación ciudadana del Estado de Chihuahua, en su **artículo 9**, establece que el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana es el órgano encargado de promover y vigilar el cumplimiento de dicha Ley y estará integrado por la persona titular o la representantes de: el poder ejecutivo, legislativo, judicial, el instituto estatal electoral, y 3 ayuntamientos que serán los 2 con mayor población en el Estado, así como el que se haya destacado en instrumentar mecanismos de participación ciudadana.

Se señala además por la presidenta **Gisela Analí Rodríguez Burciaga** que la fracción II de ese mismo ordenamiento legal se indica que dicho consejo se integrará además por 7 personas de la ciudadanía.

Por su parte, el artículo 12 de esta Ley establece que las personas ciudadanas que lo integran durarán en su encargo 3 años.

En relación al **artículo 12** del Reglamento de la citada Ley se establece que la elección de las personas que representan a la ciudadanía en el Consejo Consultivo y sus suplencias será realizada por este Comité de Participación Ciudadana en los términos que establece el propio Reglamento y en su artículo 13 se establecen los requisitos para ser integrante y suplente del referido Consejo. Además, el **artículo 14** dispone que el Comité Estatal de Participación Ciudadana emitirá una convocatoria pública y abierta, en la que hará del conocimiento los requisitos y perfiles que deberán reunir las personas candidatas así como los plazos, procedimientos y criterios de selección, para que quienes cumplan con los requisitos

previamente establecidos se puedan postular de una manera transparente e igualitaria, misma que deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Estado así como en los portales oficiales de las autoridades integrantes del Consejo Consultivo y en medios de comunicación que considere idóneos de acuerdo a su posibilidades.

En cumplimiento de lo anterior, este Comité aprobó Convocatoria Pública y Abierta para la selección de las consejerías ciudadanas y sus suplencias durante la celebración de su Segunda Sesión Ordinaria de 2026 llevada a cabo el día 13 de febrero de 2026 y posteriormente ésta fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el 18 de febrero de 2026.

En esta convocatoria se estableció el periodo de recepción de postulaciones, que comprendió del 19 de febrero al 11 de marzo de 2026, periodo en el cual se recibieron solamente 6 solicitudes de inscripción. Cabe mencionar que debido a que no se contó con el mínimo de postulaciones necesarias para cubrir las 4 titularidades y las 4 suplencias necesarias, mediante acuerdo celebrado en la Tercera Sesión Ordinaria de este Comité se aprobó, **por unanimidad** de los presentes una ampliación de plazo de 10 días hábiles, con el objeto de incentivar la máxima participación ciudadana y de no entorpecer y alargar más el tiempo para la debida integración del Consejo Consultivo, ya que de no ser así se hubiese tenido que declarar desierto el proceso que nos ocupa y proceder con la emisión de una nueva convocatoria desde su aprobación en el seno de este comité, realizar las gestiones necesarias para su publicación en el periodico oficial y proceder a la difusión y esperar la inscripción de solicitudes de nuevas postulaciones. Cabe mencionar que desgraciadamente no se recibieron más postulaciones.

Bien, una vez concluida esta etapa a efecto de recepción de documentos, se integraron los expedientes individuales con los documentos recibidos por cada una de las personas postulantes para los efectos conducentes.

Una vez concluido el periodo de recepción de las postulaciones, a través de nuestra página de Facebook, así como en nuestra página oficial, se publicó el listado de personas postuladas que presentaron documentos dentro del plazo señalado, de quienes cumplieron con los requisitos establecidos en esta convocatoria, así como el cronograma de entrevistas de las personas aspirantes y posterior a ello se les notificó a través de un correo electrónico el día y hora de su entrevista así como el enlace para llevar a cabo la misma.

Posteriormente se realizó por cada uno de los integrantes de este CPC, una **evaluación cualitativa** de los perfiles y de la experiencia en materias relacionadas con derechos humanos y con instrumentos de participación política y social, así como experiencia en vinculación con sociedad civil organizada, colectivos, organismos empresariales e instituciones académicas, así como experiencia en cuerpos colegiados, todo ello establecido en la Base Tercera de la Convocatoria.

El valor de esta etapa de **evaluación cualitativa correspondió al 60%** de la evaluación final para determinar la selección.

Las entrevistas se realizaron de manera individual a través de la plataforma Teams. A cada una de las personas aspirantes, con el propósito de constatar de manera directa la visión, conocimientos y motivaciones para ser miembros de Consejo Consultivo.

También tuvo como propósito indagar sobre la experiencia en materias relacionadas con derechos humanos, instrumentos de participación política y social, los retos que identifica en la implementación de la ley, entre otros rubros más.

El valor de esta etapa, como se estableció en la propia convocatoria, corresponde al 40% de la evaluación final.

Asimismo, cabe comentar que de acuerdo con la base Octava de la convocatoria, la designación de las titularidades y las suplencias es en base a la evaluación final obtenida, derivada del promedio de las evaluaciones otorgadas por cada uno de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana.

Se indicó además que los periodos de la gestión serán hasta por 3 años, de acuerdo a como lo establece la propia Ley en su artículo 12 contados a partir de la designación.

Se mencionó también por la Presidenta, que los formatos y cédulas de evaluación correspondientes estarán disponibles mediante enlace electrónico de acuerdo con lo dispuesto por la fracción V del artículo 15 del Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua en la fanpage y sitio oficial del Comité de Participación de ciudadana (www.cpcchihuahua.com).

Asimismo, el acuerdo de designación será remitido para su publicación en el Periodio Oficial de Estado, a la brevedad posible y preferentemente dentro de los 5 días hábiles siguientes a su aprobación en sesión pública.

En ese sentido, la presidencia presenta los resultados globales de las calificaciones emitidas por cada integrante del Comité de Participación Ciudadana a cada una de las personas aspirantes y las cuales sirvieron de base para la identificación de los mejores perfiles. De esta manera, se tienen los elementos necesarios para la toma del acuerdo y designación correspondiente, esto es, de **cuatro titularidades y dos suplencias** dentro del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana.

Se aclaró por los participantes que para la selección de las dos suplencias vacantes se realizará un proceso nuevo para cumplir con los requisitos legales impuestos.

Los resultados se señalan a continuación atendiendo a los criterios preestablecidos en la Convocatoria publicada el 18 de febrero del año en curso:

Acuerdo: SE.04.2026-CPC-01

PRIMERO. Se aprueba por **UNANIMIDAD** la selección de las siguientes personas para integrarse al Consejo Consultivo de Participación Ciudadana 2026 por 3 años contados a partir de su designación, como se muestra a continuación:

Consejería Ciudadana	Suplente
Pamela Crystel Pérez Gómez	Laura Cecilia García Cerrillo
María Cristina Estrada Hernández	Emmanuel de Jesús González Millán
Ana María de la Rosa Carpizo	
Carmen Rosalía Gómez Castañeda	

Lo anterior, con fundamento en el artículo 12 y la fracción IV del artículo 15 y demás correlativos del Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo, así como sus antecedentes y considerandos, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en cumplimiento de lo dispuesto por la fracción V del artículo 15 del Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.

Sentido de la votación:

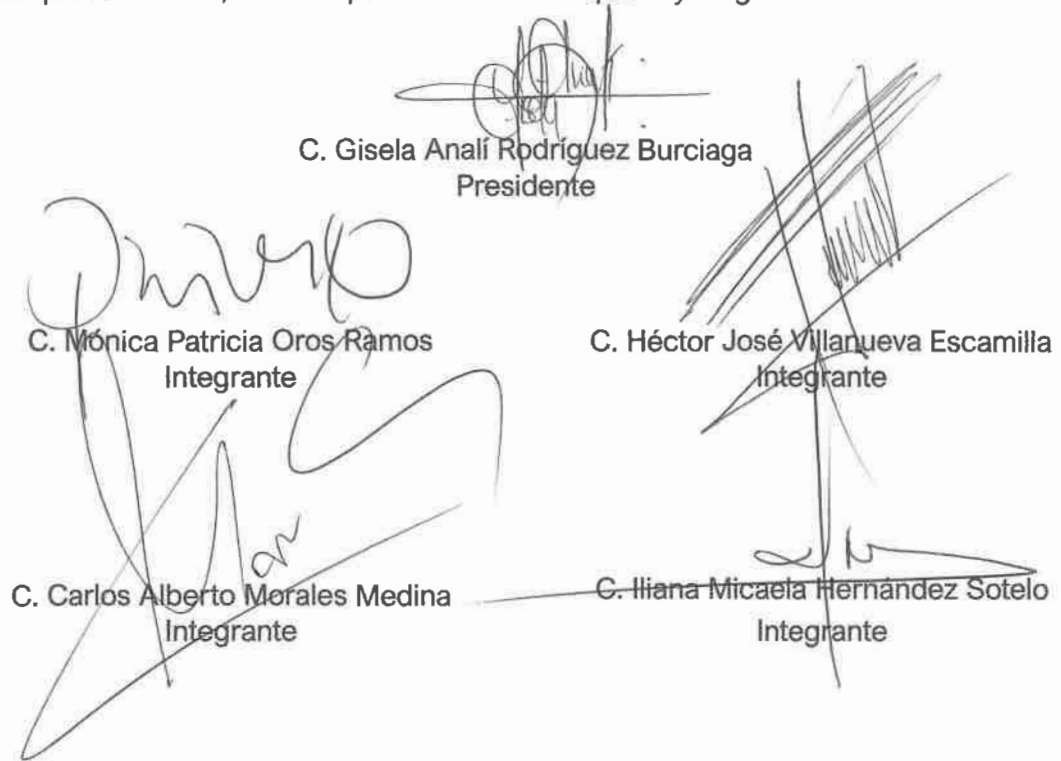
Nombre	Cargo	Sentido del voto (A favor, en contra, abstención, voto particular)
Gisela Analí Rodríguez Burciaga	Presidente	A favor
Mónica Patricia Oros Ramos	Integrante	A favor
Héctor José Villanueva Escamilla	Integrante	A favor
Carlos Alberto Morales Medina	Integrante	A favor
Iliana Micaela Hernández Sotelo	Integrante	A favor

6. Clausura de la Sesión

Desahogados todos los puntos del orden del día y sin más asuntos que tratar, la presidenta declaró formalmente clausurada la Primera Sesión Extrarodinara de 2026 del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Chihuahua, siendo las 10 horas con 57 minutos del día martes 21 de abril del 2026.

Para constancia, se levanta la presente acta, la cual consta de cinco páginas, correspondiente a la Primera Sesión Extrarodinara de 2026, firmándose por las y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Chihuahua.

Leída la presente acta, se firma para los efectos a que haya lugar.



C. Gisela Analí Rodríguez Burciaga
Presidente

C. Mónica Patricia Oros Ramos
Integrante

C. Héctor José Villanueva Escamilla
Integrante

C. Carlos Alberto Morales Medina
Integrante

C. Iliana Micaela Hernández Sotelo
Integrante

**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA**

**MUNICIPIO DE BALLEZA
CONVOCATORIA**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. PMB- FAISMUN-LP05-2026

El municipio de Balleza, Chihuahua, a través de su Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1 fracción IV, 4, 6 fracción I, 10, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial No. **PMB-FAISMUN-LP05-2025**, relativa a la construcción de techado en área de usos múltiples en la Escuela Telesecundaria Federalizada Octavio Paz C.C.T. 08DTV0184L, en la localidad de Bagueachi, municipio de Balleza, Chihuahua, conforme lo siguiente:

Descripción de la obra

Construcción de techado en área de usos múltiples en la Escuela Telesecundaria Federalizada Octavio Paz C.C.T. 08DTV0184L, en la localidad de Bagueachi, municipio de Balleza, Chihuahua, de conformidad a las especificaciones técnicas, planos y catálogos de conceptos contenidos en las bases licitatorias.

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo cuatro de las bases rectoras.

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de las bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 25 de abril al 08 de mayo de 2026 de 9:00 a 14:00 horas	30 de abril de 2026, en la localidad de Bagueachi a las 08:00 horas	30 de abril de 2026 a las 12:00 horas	12 de mayo de 2026 a las 11:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en la sala de Juntas de la Presidencia Municipal Municipio de Balleza, Chihuahua, con domicilio en calle Independencia, número 1, Colonia centro en Balleza, Chihuahua y en la localidad de Bagueachi, y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles para su consulta en la Dirección de Obras Públicas de la de la convocante del 25 de abril al 08 de mayo de 2026, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad el artículo 52 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua,

ANTICIPO

No se otorgará anticipo.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la ejecución de obras acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar constancia vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, así como declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

COSTO DE PARTICIPACIÓN.

La participación en este proceso licitatorio tiene un costo de \$1,900.00 (un mil novecientos pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán ser pagados en la tesorería del Municipio de Balleza, Chihuahua, en efectivo o mediante cheque certificado; las bases estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Públicas de la convocante los días hábiles del 25 de abril al 08 de mayo de 2026, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

SUBCONTRATACIÓN

En la presente obra no se podrá subcontratar ninguno de los conceptos licitados.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del municipio de Balleza, Chihuahua de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 25 DE ABRIL DE 2026

ATENTAMENTE:

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA MISMA DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA**

Jose Villalobos OGAZ
ING. JOSÉ VILLALOBOS OGAZ



OPTO. OBRAS PÚBLICAS
Balleza, Chih.
Administración 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM/LP/26/2026

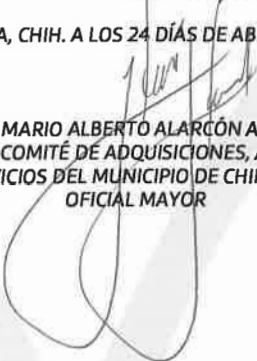
EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 FRACCIÓN I, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OM/LP/26/2026 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES TÁCTICOS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE GRUPOS ESPECIALES, BOMBEROS Y AGENTES DE DETENCIÓN, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	24 DE ABRIL DEL 2026
DISPOSICIÓN DE BASES	En el portal de internet de este Municipio (Portal de Contrataciones) siendo la página www.municipiochihuahua.gob.mx así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	13:00 HORAS DEL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2026
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	11:00 HORAS DEL DÍA 11 DE MAYO DEL 2026
LUGAR DE LOS EVENTOS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

COSTO DE PARTICIPACIÓN

Se deberá efectuar en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización) valor diario, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH. A LOS 24 DÍAS DE ABRIL DEL 2026


LIC. MARIO ALBERTO ALARCÓN AVITIA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA No. 04-2026

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39, 40 y 46 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos, 47 fracción I, 48, 49, 50 y 56 de su Reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en los procedimientos de la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las obras que a continuación se señalan, mismos se ejecutara con Recursos Municipales Correspondientes de la Participación Ciudadana Aportación Municipal.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-09-2026	REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CHIHUAHUA (PP-163-2026)	29 DE ABRIL 2026 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	30 DE ABRIL DE 2026 A LAS 10:30 HORAS.	08 DE MAYO DE 2026 HASTA LAS 14:00 HRS.	13 DE MAYO DE 2026, A LAS 09:00 HORAS.	29 DE MAYO DE 2026	150 DÍAS	\$1,900,000.00
DOPM-12-2026	REHABILITACIÓN DE CAMPO DE BEISBOL EMILIANO ZAPATA EN COL. DIVISIÓN DEL NORTE (PP-272-2026)	29 DE ABRIL 2026 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	30 DE ABRIL DE 2026 A LAS 11:00 HORAS	08 DE MAYO DE 2026 HASTA LAS 14:00 HRS.	13 DE MAYO DE 2026, A LAS 10:30 HORAS.	29 DE MAYO DE 2026	120 DÍAS	\$1,900,000.00
DOPM-13-2026	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO EN COLONIA PASO DEL NORTE (PP-021-2026)	29 DE ABRIL 2026 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	30 DE ABRIL DE 2026 A LAS 11:30 HORAS	08 DE MAYO DE 2026 HASTA LAS 14:00 HRS.	13 DE MAYO DE 2026, A LAS 12:00 HORAS.	29 DE MAYO DE 2026	150 DÍAS	\$1,800,000.00

Los actos licitatorios se realizarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en calle Camino a la Presa Chuvíscar # 1108, colonia Campesina Nueva.

Para los contratos de obra derivado de los procedimientos de licitación, se otorgará el 30% (treinta), de anticipo.

No se permitirá la subcontratación.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación, en el que acrediten, contar con la siguiente especialidad:

DOPM-09-2026: 1301: Albañilería y obra civil, **1405:** Equipamiento de parques deportivos –recreativos y **1507:** Terracerías en plataformas.

DOPM-12-2026: 1301: Albañilería y obra civil, **1304:** Herrería, **1401:** Alumbrado público, **1405:** Equipamiento de parques deportivos –recreativos y **1602:** Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico.

DOPM-13-2026: 1301: Albañilería y obra civil, **1304:** Herrería, **1401:** Alumbrado público, **1405:** Equipamiento de parques deportivos –recreativos y **1507:** Terracerías en plataformas.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Licitaciones de la Dirección de Obras Públicas, teléfono: 072 Ext. 6178, ubicada en C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 14:00hrs. Así como en el portal de internet <https://www.municipiochihuahua.gob.mx> y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

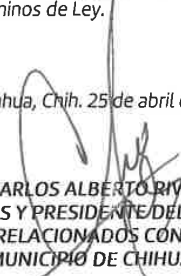
El costo de participación para la licitación equivale a 20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, en la caja ubicada C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la Ciudad de Chihuahua en días hábiles y en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

Chihuahua, Chih. 25 de abril de 2026.


LICENCIADO CARLOS ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

**INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 05-2026-IMPLAN-LP-MO365**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 23 de abril de 2026, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública presencial **No. 05-2026-IMPLAN-LP-MO365**, relativa a la **renovación anual de las 45 (cuarenta y cinco) licencias de Microsoft Office 365 Business Premium, y la adquisición de 2 (dos) nuevas licencias de Microsoft Office 365 Business Premium**, para el personal del Instituto, convocando a la licitación referida en las líneas que anteceden con fundamento en los artículos 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 47 y 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

1. EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ENTE PÚBLICO CONVOCANTE.

INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

2. LA DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

2.1. Renovación anual de las 45 (cuarenta y cinco) licencias de Microsoft Office 365 Business Premium, y la adquisición de 2 (dos) nuevas licencias de Microsoft Office 365 Business Premium, para el personal del Instituto.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ÚNICA	Renovación anual de las licencias Microsoft Office 365 Business Premium.	45
	Adquisición de licencias de Microsoft Office 365 Business Premium.	2

Se hace del conocimiento a los licitantes que las especificaciones completas se presentarán en las bases de la presente licitación.

3. DE LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

El presente proceso de licitación se llevará bajo los términos del artículo 51, fracción I, de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, de manera presencial, por lo que los licitantes exclusivamente podrán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito en sobres cerrados, durante el acto de presentación y apertura de propuestas.

4. EL LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DONDE SE PODRÁN OBTENER LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

LUGAR	FECHA	HORA
Físico: en la Coordinación Administrativa del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, ubicado en Calle Victoria # 14, Sexto piso, Col. Centro de la Ciudad de Chihuahua, de lunes a viernes. Electrónico: en el portal de internet del convocante implanchihuahua.org	Del 27 de abril al 12 de mayo, ambos meses del año 2026.	A partir de las 8:30 horas hasta las 15:30 horas, en las oficinas del Instituto. Si se necesitan en archivo electrónico, a cualquier hora y día, dentro del portal de internet del convocante.

- Los interesados podrán consultar las bases de la licitación, mismas que se entregarán gratuitamente a las personas físicas y morales interesadas en participar.

5. EL LUGAR, FECHAS Y HORAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

LUGAR, FECHAS Y HORAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En las oficinas del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, ubicado en Calle Victoria # 14, Sexto piso, Col. Centro de la Ciudad de Chihuahua, a las 13:00 horas, del día 06 de mayo de 2026.	En las oficinas del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, ubicado en Calle Victoria # 14, Sexto piso, Col. Centro de la Ciudad Chihuahua, a las 12:00 horas, del día 13 de mayo de 2026.

6. EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS.

Únicamente en el idioma español se podrán presentar documentos necesarios para participar, las propuestas técnicas se presentarán en el idioma español con la excepción de que, al traducir el texto original al castellano, se desvirtúen los conceptos, descripciones y/o especificaciones, en lo que aplique. En caso de que algún documento oficial se presente en otro idioma, debe de contener la apostilla y su traducción al español.

7. LOS REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE PRESENTAR.

7.1. REQUISITOS GENERALES:

7.1.1 Original o copia certificada y copia simple de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC), con fecha de emisión, no mayor a 15 (quince) días naturales previos a la fecha de la apertura de propuestas.

7.1.2. Acuse de la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D, emitida por el SAT con una fecha de emisión no mayor a 15 (quince) días naturales anteriores a la fecha de la apertura de propuestas.

7.1.3. Certificado de registro vigente o la constancia que acredite que se dio inicio al registro del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua, con la boleta de pago y presentarlos en original o copia certificada y copia fotostática del citado certificado, correspondiente al año 2026.

7.1.4. Manifestación escrita, la cual deberá de contener la declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

7.1.5. Proporcionar datos de contacto: Nombre, dirección, teléfono(s) y correo electrónico.

7.1.6. Los demás requisitos establecidos en las Bases Licitatorias y sus anexos.

7.2. **REQUISITOS PARA LAS PERSONAS MORALES:** Original o copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva inscritas en el Registro Público de la Propiedad y modificaciones si las hay.

7.3. **REQUISITOS PARA LAS PERSONAS FÍSICAS:** La identificación oficial con nombre en original o copia certificada de la persona quien funja como representante legal, así como una copia de la identificación oficial del interesado en participar.

8. BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en el orden y enumerados como se describen en las bases, además, deben de estar foliados consecutivamente y, firmadas y selladas todas las hojas por el licitante.

9. PORCENTAJES A OTORGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPOS.

Por la presente licitación no se otorgará anticipo alguno.

10. EL LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DEL PAGO:

10.1. El licitante que resulte ganador deberá de realizar la entrega de las licencias solicitadas en la Calle Victoria # 14, Sexto piso, Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua, o en su defecto de manera virtual mediante las llaves correspondientes.

10.2. El plazo para la entrega física de las licencias solicitados será el comprendido de 15 días naturales, período que empezará a contar una vez firmado el contrato respectivo.

10.3. No se entregará anticipo alguno, sin embargo, el pago total deberá de entregarse en un lapso de 20 días hábiles contados a partir de la presentación, recepción de las licencias, con una entera satisfacción del ente convocante

Para que se logre lo anterior, se deberá de expedir la factura que detalle la totalidad de los conceptos descritos, mismos que se encuentran señalados en el anexo 5 de las bases de la Licitación Pública.

10.4. La adjudicación de la presente licitación es por partida única; por lo tanto, solo puede resultar un solo proveedor adjudicado.

Lo no previsto en la presente convocatoria se resolverá en términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su reglamento, por el Comité del Instituto convocante.

AVISO:

Se hace del conocimiento al público en lo general que la presente convocatoria se publicará en la Gaceta Municipal el día 27 de abril de 2026.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 23 DE ABRIL DE 2026.



Implan 

C.P. JOSÉ UBALDO MUÑOZ ARREDONDO,

Coordinador Administrativo, actuando en carácter de Presidente del Comité en términos de lo previsto en el inciso a) del párrafo quinto del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en relación con lo referido en el Punto 23, Fracción III del Acuerdo de. H. Ayuntamiento de Chihuahua desahogado en la Sesión Ordinaria 20/2024 de fecha 13 de noviembre del año 2024.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA


**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. LP/DIF/08/2026**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por los artículos 40 primer párrafo, 47, 51 fracción I, 53, 54, 64, 83 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como los artículos 47 y 48 de su Reglamento, **CONVOCA** a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública presencial número **LP/DIF/08/2026**, relativa a la **ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL 2026, REQUERIDO POR LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN SOCIAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.**

Dicho procedimiento consta de **una partida, mediante contratación abierta**. Las características específicas de los bienes y/o servicios, así como los requisitos que deberán de cumplir los licitantes se encuentran de manera detallada en las bases de la presente licitación.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	El día 22 de abril de 2026.
DISPOSICIÓN DE LAS BASES	Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, desde la publicación de la convocatoria, las cuales estarán disponibles para su consulta en la página principal del Municipio de Chihuahua (Portal de Contrataciones) que se encuentra en la página https://www.municipiochihuahua.gob.mx/ así como en el sistema de contrataciones públicas (Portal de Contrataciones Abiertas) que se encuentra en la dirección electrónica https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	El día 29 de abril de 2026, en punto de las 10:00 horas.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	El día 08 de mayo de 2026, en punto de las 10:00 horas.
LUGAR DE LOS EVENTOS	Los eventos públicos se llevarán a cabo en la sala de juntas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, ubicado en la calle Andrés Facundo Carbonel, No. 4106, colonia San Felipe, C.P.31210, de esta ciudad.

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 22 DE ABRIL DEL 2026.


ING. RAMÓN ISAÍAS ROCHA JAIME
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA 04-LPOP-2026-BIS

En cumplimiento a los Artículos 35, 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a: **“REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN AV. NUESTRA GENTE ENTRE BLVD. CNI Y C. 5 SUR.”**, misma que se ejecutará con recursos provenientes de **Recursos Estatales 2026 (ISN)**.

No DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL	VISITA AL SITIO	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
04-LPOP-2026-BIS	“REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN AV. NUESTRA GENTE ENTRE BLVD. CNI Y C. 5 SUR.”	29 DE ABRIL DEL 2026 A LAS 09:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	07 DE MAYO DEL 2026, HASTA LAS 15:00 HRS.	30 DE ABRIL DEL 2026 A LAS 12:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	12 DE MAYO DEL 2026 A LAS 09:00 HRS.	18 DE MAYO DEL 2026	60 DÍAS NATURALES	\$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1).-Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga la facultad para suscribir las propuestas.
- 2).-Original o copia certificada y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas o, en caso de que el mismo se encuentre en trámite, el licitante podrá exhibir original y copia simple para cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas, en ambos casos, deberá demostrar que cuenta con las especialidades número **1403, 1505, 1601 y 3104**, relativas a: **INFRAESTRUCTURA DE ZONAS URBANAS Y SUBURBANAS** Guarniciones y banquetas, **MOVIMIENTOS DE TIERRA** Terracerías en vialidades y caminos y **PAVIMENTOS EN vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico, INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS Pozos de visita y registros**, respectivamente.
- 3).-Recibo original y copia simple del pago mediante el cual se cubrió el costo de participación de la presente licitación, efectuado dentro del periodo establecido.
- 4).-Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.
- 5).-Relación de contratos de obra en vigor que se tengan, celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

B) Entrega de documentos:

Las personas interesadas podrán obtener las Bases de Licitación y sus anexos en forma gratuita en la siguiente página de Internet: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>, así mismo estarán disponibles en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicadas en Av. del Parque Norte No. 506, Sector Norte, Cd. Delicias, Chih., de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura.

El costo de participación y su forma de pago se efectuará ante la Dirección de Finanzas y Administración, mediante el pago no reembolsable de \$2,346.20 (Dos Mil Trescientos Cuarenta y Seis Pesos 20/100 M.N.), en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, hasta el 07 de mayo del 2026 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informarlo, al momento de la presentación y apertura, acerca de los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

C) Presentación de proposiciones y fallo:

- 1).-La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 12 de mayo del 2026 a las 09:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. No. 506 Sector Norte, Cd. Delicias Chih.
- 2).-Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3).-La convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).-La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentara el fallo de la licitación, mediante el cual, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los contratistas su propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. En caso de existir igualdad de condiciones, se preferirá, a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas; de subsistir el empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo:

En el Contrato de Obra derivado de la licitación antes mencionada, no se otorgará anticipo.

E) Subcontratación:

En la presente Licitación no podrá ser objeto de subcontratación total o parcial ninguna parte de la obra, con fundamento en términos del artículo 67 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

F) Indicación:

No podrá participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 25 DE ABRIL DEL 2026

ING. JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ PORRAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE DELICIAS



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
CD. DELICIAS CHIH

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA 05-LPOP-2026

En cumplimiento a los Artículos 35, 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a: **“PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN AV. LOMAS DE SAN LORENZO DE AV. TECNOLÓGICO A CALZ. DEL CHARRO Y EN PROLONGACIÓN DE CALLE 2a ORIENTE DE AV. LOMAS DE SAN LORENZO A PRIV. AV. DEL CHARRO, (INCLUYEN CONSTRUCCIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO Y ALUMBRADO PÚBLICO).”**, misma que se ejecutará con recursos provenientes de Recursos Estatales 2026 (ISN).

No DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL	VISITA AL SITIO	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
05-LPOP-2026	“PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN AV. LOMAS DE SAN LORENZO DE AV. TECNOLÓGICO A CALZ. DEL CHARRO Y EN PROLONGACIÓN DE CALLE 2a ORIENTE DE AV. LOMAS DE SAN LORENZO A PRIV. AV. DEL CHARRO, (INCLUYEN CONSTRUCCIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO Y ALUMBRADO PÚBLICO).”	29 DE ABRIL DEL 2026 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	07 DE MAYO DEL 2026, HASTA LAS 15:00 HRS.	30 DE ABRIL DEL 2026 A LAS 12:15 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	12 DE MAYO DEL 2026 A LAS 09:30 HRS.	18 DE MAYO DEL 2026	240 DÍAS NATURALES	\$12,000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1).-Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga la facultad para suscribir las propuestas.
- 2).-Original o copia certificada y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas o, en caso de que el mismo se encuentre en trámite, el licitante podrá exhibir original y copia simple para cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas, en ambos casos, deberá demostrar que cuenta con las especialidades número **1401, 1403, 1505, 1601, 3101, 3102, 3104, 3105 y 3106**, relativas a: **INFRAESTRUCTURA DE ZONAS URBANAS Y SUBURBANAS Alumbrado público, Guarniciones y banquetas, MOVIMIENTOS DE TIERRA Terracerías en vialidades y caminos, PAVIMENTOS En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico, INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS Conducción, redes y líneas de distribución de agua, Conducción, redes y líneas de distribución de drenaje Sanitario, Pozos de visita y registros, Tomas domiciliarias y Atarjeas y descargas domiciliarias, respectivamente.**
- 3).-Recibo original y copia simple del pago mediante el cual se cubrió el costo de participación de la presente licitación, efectuado dentro del periodo establecido.
- 4).-Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.
- 5).-Relación de contratos de obra en vigor que se tengan, celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

B) Entrega de documentos:

Las personas interesadas podrán obtener las Bases de Licitación y sus anexos en forma gratuita en la siguiente página de Internet: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>, así mismo estarán disponibles en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicadas en Av. del Parque Norte No. 506, Sector Norte, Cd. Delicias, Chih., de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura.

El costo de participación y su forma de pago se efectuará ante la Dirección de Finanzas y Administración, mediante el pago no reembolsable de \$2,346.20 (Dos Mil Treientos Cuarenta y Seis Pesos 20/100 M.N.), en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, hasta el 07 de mayo del 2026 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informarlo, al momento de la presentación y apertura, acerca de los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

C) Presentación de proposiciones y fallo:

- 1).-La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 12 de mayo del 2026 a las 09:30 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. No. 506 Sector Norte, Cd. Delicias Chih.
- 2).-Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3).-La convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).-La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentara el fallo de la licitación, mediante el cual, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los contratistas su propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. En caso de existir igualdad de condiciones, se preferirá, a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas; de subsistir el empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo:

En el Contrato de Obra derivado de la licitación antes mencionada, no se otorgará anticipo.

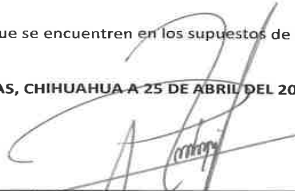
E) Subcontratación:

En la presente Licitación no podrá ser objeto de subcontratación total o parcial ninguna parte de la obra, con fundamento en términos del artículo 67 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

F) Indicación:

No podrá participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 25 DE ABRIL DEL 2026


ING. JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ PORRÁS
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
 RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE DELICIAS



CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA 06-LPOP-2026

En cumplimiento a los Artículos 35, 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a: **“REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LA AV. 8VA SUR EN DOS TRAMOS, TRAMO UNO: DE LA CALLE 31 A LA 28 SUR, TRAMO DOS: DE LA CALLE 24 A LA 22 SUR.”**, misma que se ejecutará con recursos provenientes de Recursos Estatales 2026 (FODESEM).

No DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL	VISITA AL SITIO	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
06-LPOP-2026	“REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LA AV. 8VA SUR EN DOS TRAMOS, TRAMO UNO: DE LA CALLE 31 A LA 28 SUR, TRAMO DOS: DE LA CALLE 24 A LA 22 SUR.”	29 DE ABRIL DEL 2026 A LAS 11:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	07 DE MAYO DEL 2026, HASTA LAS 15:00 HRS.	30 DE ABRIL DEL 2026 A LAS 12:30 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	12 DE MAYO DEL 2026 A LAS 10:00 HRS.	18 DE MAYO DEL 2026	30 DÍAS NATURALES	\$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1).-Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga la facultad para suscribir las propuestas.
- 2).-Original o copia certificada y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas o, en caso de que el mismo se encuentre en trámite, el licitante podrá exhibir original y copia simple para cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas, en ambos casos, deberá demostrar que cuenta con la especialidad número **1601** relativa a: **PAVIMENTOS EN vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico.**
- 3).-Recibo original y copia simple del pago mediante el cual se cubrió el costo de participación de la presente licitación, efectuado dentro del periodo establecido.
- 4).-Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.
- 5).-Relación de contratos de obra en vigor que se tengan, celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

B) Entrega de documentos:

Las personas interesadas podrán obtener las Bases de Licitación y sus anexos en forma gratuita en la siguiente página de Internet: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>, así mismo estarán disponibles en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicadas en Av. del Parque Norte No. 506, Sector Norte, Cd. Delicias, Chih., de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura.

El costo de participación y su forma de pago se efectuará ante la Dirección de Finanzas y Administración, mediante el pago no reembolsable de \$2,346.20 (Dos Mil Trescientos Cuarenta y Seis Pesos 20/100 M.N.), en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, hasta el 07 de mayo del 2026 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretenden participar en asociación deberán informarlo, al momento de la presentación y apertura, acerca de los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

C) Presentación de proposiciones y fallo:

- 1).-La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 12 de mayo del 2026 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. No. 506 Sector Norte, Cd. Delicias Chih.
- 2).-Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3).-La convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).-La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentara el fallo de la licitación, mediante el cual, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los contratistas su propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. En caso de existir igualdad de condiciones, se preferirá, a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas; de subsistir el empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo:

En el Contrato de Obra derivado de la licitación antes mencionada, no se otorgará anticipo.

E) Subcontratación:

En la presente Licitación no podrá ser objeto de subcontratación total o parcial ninguna parte de la obra, con fundamento en términos del artículo 67 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

F) Indicación:

No podrá participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 25-DE ABRIL DEL 2026

ING. JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ PORRAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE DELICIAS



CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA 07-LPOP-2026

En cumplimiento a los Artículos 35, 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a: "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN AV. 8 ORIENTE DESDE LA AV. RÍO FLORIDO ORIENTE HASTA AV. RÍO CONCHOS ORIENTE", misma que se ejecutará con recursos provenientes de Recursos Estatales 2026 (ISN).

No DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL	VISITA AL SITIO	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
07-LPOP-2026	"PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN AV. 8 ORIENTE DESDE LA AV. RÍO FLORIDO ORIENTE HASTA AV. RÍO CONCHOS ORIENTE "	29 DE ABRIL DEL 2026 A LAS 12:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	07 DE MAYO DEL 2026, HASTA LAS 15:00 HRS.	30 DE ABRIL DEL 2026 A LAS 12:45 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	12 DE MAYO DEL 2026 A LAS 10:30 HRS.	18 DE MAYO DEL 2026	120 DÍAS NATURALES	\$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1).-Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga la facultad para suscribir las propuestas.
- 2).-Original o copia certificada y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas o, en caso de que el mismo se encuentre en trámite, el licitante podrá exhibir original y copia simple para cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas, en ambos casos, deberá demostrar que cuenta con las especialidades número 1403, 1505, 1601 y 3104, relativas a: INFRAESTRUCTURA DE ZONAS URBANAS Y SUBURBANAS Guarniciones y banquetas, MOVIMIENTOS DE TIERRA Terracerías en vialidades y caminos, PAVIMENTOS EN vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico, INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS Pozos de visita y registros, respectivamente.
- 3).-Recibo original y copia simple del pago mediante el cual se cubrió el costo de participación de la presente licitación, efectuado dentro del periodo establecido.
- 4).-Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.
- 5).-Relación de contratos de obra en vigor que se tengan, celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

B) Entrega de documentos:

Las personas interesadas podrán obtener las Bases de Licitación y sus anexos en forma gratuita en la siguiente página de Internet: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>, así mismo estarán disponibles en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicadas en Av. del Parque Norte No. 506, Sector Norte, Cd. Delicias, Chih., de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura.

El costo de participación y su forma de pago se efectuará ante la Dirección de Finanzas y Administración, mediante el pago no reembolsable de \$2,346.20 (Dos Mil Trescientos Cuarenta y Seis Pesos 20/100 M.N.), en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, hasta el 07 de mayo del 2026 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informarlo, al momento de la presentación y apertura, acerca de los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

C) Presentación de proposiciones y fallo:

- 1).-La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 12 de mayo del 2026 a las 10:30 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. No. 506 Sector Norte, Cd. Delicias Chih.
- 2).-Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3).-La convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).-La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentara el fallo de la licitación, mediante el cual, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los contratistas su propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. En caso de existir igualdad de condiciones, se preferirá, a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas; de subsistir el empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo:

En el Contrato de Obra derivado de la licitación antes mencionada, no se otorgará anticipo.

E) Subcontratación:

En la presente Licitación no podrá ser objeto de subcontratación total o parcial ninguna parte de la obra, con fundamento en términos del artículo 67 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

F) Indicación:

No podrá participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 25 DE ABRIL DEL 2026

ING. JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ PORRAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE DELICIAS



DIRECCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS MUNICIPALES
CD. DELICIAS, CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

**GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL.**

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 29, 40, 47, 51 fracción I, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**, referente a la adquisición, en los términos que a continuación se describen:

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN Y CONTROL ANIMAL				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-051-2026	20 UMA No reembolsables	En días hábiles del 25 de abril de 2026 al 5 de mayo de 2026. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	30 de abril de 2026 10:00 horas.	6 de mayo de 2026. 10:00 horas.
1 Partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El prestador de servicios deberá coordinarse con la Dirección de Atención y Bienestar Animal, para realizar el servicio, dentro del periodo comprendido de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2026, lo anterior de conformidad con el anexo 1 de las bases para la presente licitación.		El pago se realizará de forma mensual dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio de esterilización y control animal		servicio	8,000

INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.

- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: pesos mexicanos.
- Constancia de Verificación Presupuestal. **560**.
- Del anticipo: No se otorgará anticipo.
- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.

13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 25 de abril de 2026.

ROSA ANGÉLICA ALARCÓN



OFICIAL MAYOR



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal de Juárez 2024 -2027

OFICIALÍA MAYOR

Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URUACHI

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URUACHI
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA NÚM. 001/2026**

El Municipio de Uruachi, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37 Fracción I y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, misma que se ejecutará con recursos del Programa de Inversión en Infraestructura Pública Estatal del ejercicio presupuestal 2026. Se aplicará la reducción de plazos.

Número de concurso	Descripción de la obra	Lugar, fecha y hora de la visita a la obra	Lugar, fecha y hora de la junta aclaratoria	Fecha límite para adquirir las bases	Lugar, fecha y hora del acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada del inicio y termino de la obra	Capital contable mínimo
26600536	Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Rascón y Rotonda en la localidad de Uruachi, del Municipio de Uruachi, Chih.	Viernes 30 de abril del 2026 a las 10:00 hrs. en las oficinas de Obras Publicas en la localidad de Uruachi del Municipio de Uruachi, Chih.	Viernes 30 de abril del 2026 a las 13:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Uruachi	Miércoles 06 de mayo del 2026 a las 15:00 hrs.	Sábado 09 de mayo del 2026 a las 12:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Uruachi	Del 15 de mayo al 31 de diciembre de 2026. Plazo de 230 días naturales	\$3,000,000.00

No se otorgará anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable.

Siendo optativa la asistencia a las reunión o reuniones de la junta de aclaraciones.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2026, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

B.- Entrega de documentos:

La participación en este proceso licitatorio tiene un costo de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán ser pagados en la Tesorería del Municipio de Uruachi, Chih., in sito Palacio Municipal, S/N en Uruachi, Chih., Col. Centro, Código Postal 33300, teléfono 6354568128, del Estado de Chihuahua, mediante efectivo o cheque certificado; las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Públicas de la convocante los días hábiles del 25 de abril de 2026 al 06 de mayo de 2026 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs., los días hábiles. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presentan propuestas en el acto de acto de presentación y apertura de propuestas

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (cinco por ciento) a favor del contratista local.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Uruachi, Chih. a 25 de abril del 2026.

Marcelo Rascón Félix
C. MARCELO RASCÓN FÉLIX
PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUACHI.
Rubrica



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MPIO. URUACHI, CHIH
2024 - 2027

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA 2025

"Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua".

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

MERLIN HUMBERTO BELLO AGUILERA PRESENTE:

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 806/2023, relativo a DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovido por ROSA ISELA AGUILERA LUNA, se dictó un auto en lo que a Usted interesa dice: - -

"...Así mismo, y dado que ha quedado justificado el desconocimiento del domicilio de [Merlin Humberto Bello Aguilera], y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, se ordena publicar EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el Portal de Internet de Gobierno del Estado de Chihuahua durante tres meses en intervalos de quince días naturales, lo anterior a fin de hacer saber al presunto ausente [Merlin Humberto Bello Aguilera] y/o a cualquier interesado, que en el presente juicio con número de expediente 806/2023, tramitado por [Rosa Isela Aguilera Luna], se está solicitando la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición su consorte de nombre [Merlin Humberto Bello Aguilera] a fin de que el presunto ausente y/o cualquier persona interesada acuda ante este Juzgado Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana ubicado en Francisco I. Madero y Libramiento Luis R. Blanco número 1300, de la Ciudad de Nuevo Casas Grandes0, Chihuahua a fin de manifestar lo que a su interés convenga. En el entendido de que a dicho edicto se le anexara el certificado de la exención de pago correspondiente y que obra en autos. Dejándose a disposición de la parte interesada los edictos y oficio respectivo para su diligenciación..."

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN. NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025

KARLA ESMERALDA TREJO PERÚ

OPERADORA DEL SERVICIO PRIVADO DE TRANSPORTE PERMISIONARIOS CTM, S.A DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por medio de la presente y de conformidad con la cláusula vigésima de la escritura constitutiva y los Artículos 179 y 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca los accionistas de OPERADORA DEL SERVICIO PRIVADO DE TRANSPORTE PERMISIONARIOS CTM, S.A DE C.V., a Asamblea General Ordinaria, que tendrá verificativo el próximo 8 de Mayo de 2026, a las 16:00 dieciséis horas, en el domicilio ubicado en calle Vicente Guerrero Núm. 1214 de la Colonia Centro, en esta ciudad Chihuahua, Estado de Chihuahua, de su domicilio Social, donde se trataran los puntos de la orden del día que a continuación se inserta:

ORDEN DEL DIA:

- I.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POR LOS EJERCICIOS SOCIALES DE LOS AÑOS 2024 Y 2025.
II.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS EJERCICIOS SOCIALES DE LOS AÑOS 2024 Y 2025, Y DICTAMEN DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD.
III.- APLICACIÓN DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.
IV.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO Y/O RATIFICACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD.
V.- FIJACIÓN DE EMOLUMENTOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COMISARIO.
VI.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS ESPECIALES.
VII.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

Los accionistas podrán comparecer personalmente o por medio de representante o apoderado, quienes acreditarán su carácter mediante carta poder, así mismo se pone a su disposición la información objeto de la asamblea convocada, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en términos del artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Chihuahua, Chih., a 17 de Abril de 2026.
Atentamente

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

SR. FRANCISCO JAVIER LOZOYA ONTIVEROS
PRÉSIDENTE

SR. EDUARDO MARTINEZ CALDERÓN
SECRETARIO



2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud
en el Estado de Chihuahua"

EDICTO DE REMATE.

En el Cuadernillo Auxiliar número CA 19/20, relativo al juicio divorcio contencioso, promovido por Diana Lizzette Rosales Saavedra, en contra de Óscar Jiménez Castro, existe un auto que a la letra dice.

Ciudad Juárez, Chihuahua; a siete de abril de dos mil veintiséis. . . .
REMATE en SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble, perteneciente a la sociedad conyugal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, consistente en finca urbana, ubicado en calle Naco número 1833 lote 16 manzana F-68 del fraccionamiento Praderas del Sur Sección L Quinta Etapa con superficie de 120.0500 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, del 1-2 rumbo SW 50° 22' 24", mide 7.00 metros, linda con calle Naco; del 2-3 rumbo SE 39° 37' 36" mide 17.15 metros y linda con lote 15, del 3-4 rumbo NE 50° 22' 24", mide 7.00 metros y linda con lote 35, y del 4-1 rumbo NW 39° 37' 36", mide 17.15 metros y linda con lote 17.

Para proceder a la venta judicial, este inmueble, se sacará a remate con una rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) de la tasación, por lo que se ordena anunciar su venta, convocando a postores a subasta pública, por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, y se ordena fijar un tanto del edicto de remate en el Tablero de avisos de este Tribunal y a petición de cualquiera de las partes y a su costa, además se puede publicar el edicto en cualquier otro medio de publicación adecuado para convocar a postores.

Sirviendo de nueva BASE PARA EL REMATE, la cantidad de \$1,320,171.95 un millón trescientos veinte mil ciento setenta y un pesos 95/100 moneda nacional) y nueva POSTURA LEGAL, es la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, es decir la cantidad de \$880,114.63 ochocientos ochenta mil ciento catorce pesos 63/100 moneda nacional).

Se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA JUEVES CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS, para que tenga lugar esta audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 723, 724, 725, 729, 731, 732, 733, 736, 737, 738, 740, 741, 742, 752 y demás conducentes del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se ordena proceder a la venta en pública almoneda del bien inmueble mencionado.

NOTIFÍQUESE

LICENCIADA HAYDEÉ VÁZQUEZ GONZÁLEZ.-
LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ. - SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE ABRIL DEL 2026
EL SECRETARIO

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

HÉCTOR JESÚS SAUCEDO ARIÁS
PRESENTE.-

En el expediente número H 937/15, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. JOSÉ G. DOWELL SÁNCHEZ Y/O OTRO, MANDATARIOS DE JAIME ARTURO BUENDÍA JIMÉNEZ, en contra de HÉCTOR JESÚS SAUCEDO ARIAS, EDGAR GUST FLORES, SUSANA MONTES MIRAMONTES, LIC. MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, C. JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, existe un auto que a la letra dice: **Cuauhtémoc, Chihuahua, a trece de abril de dos mil veintiséis.** Por presentado el Licenciado Octavio Márquez Salvio, de personalidad reconocida en los autos del juicio en que se actúa, con su escrito recibido el día diez de abril de dos mil veintiséis, en este Tribunal, y como lo solicita, se le tiene haciendo las manifestaciones que vierte en el mismo; y por resultar el momento procesal oportuno para ello, y toda vez que se encuentra acreditado en autos el desconocimiento del paradero del diverso demandado Héctor Jesús Saucedo Ariás, hágase del conocimiento del mismo, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Chihuahua. Asimismo y tomando en consideración que el Periódico Oficial del Estado, se publica únicamente los días miércoles y sábados de cada semana, según acuerdo del Gobernador del Estado, de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres y publicado en el periódico oficial número treinta y seis del primero de septiembre de ese mismo año, se habilitan días inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, indicándole que los Licenciados José G. Dowell Sánchez y Armando Arzate González, en su carácter de Mandatarios de Jaime Arturo Buendía Jiménez, interpusieron Juicio Ordinario Civil, en contra Héctor Jesús Saucedo Ariás y de Edgar Gust Flores, Susana Montes Miramontes, Licenciada María Luisa Corral Ríos, en su carácter de Titular de la Notaría Pública Número Uno para el Distrito Judicial Benito Juárez y de la Jefa del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez; reclamándole las siguientes prestaciones: **—A—. La nulidad absoluta del contrato de compraventa celebrado en esta ciudad el 26 de marzo del año 2015 entre Héctor Jesús Saucedo Ariás como pretendido vendedor representado por Edgar Gust Flores, por sus propios derechos, como pretendido comprador, casado bajo el régimen matrimonial bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal, con Susana Montes Miramontes, constante en escritura pública número 11712, del volumen 304 del protocolo a cargo de la Notaría Pública número Uno para el Distrito Judicial Benito Juárez, Estado de Chihuahua, cuya titularidad corresponde a la Licenciada María Luisa Corral Ríos, escritura que se inscribió ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, según inscripción número 50, a folios 55 del libro 102 de la Sección Primera de dicho Registro. — B—. La Cancelación de la inscripción número 50, a folios 55 del libro 102 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, relativa a la escritura cuya declaración de ineficacia jurídica se demanda. — C—. Se ordene la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, de la escritura pública número 7526, del volumen 138 del protocolo abierto ordinario a cargo de la Notaría Pública número Doce para el Distrito Judicial Benito Juárez, Estado de Chihuahua, relativa a la compraventa judicial otorgada por el H. Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, a favor de nuestro mandante, con fecha 20 de mayo del año 2015. — C—. Se condene a los demandados Héctor Jesús Saucedo Ariás y Edgar Gust Flores, a pagar a nuestro mandante los daños y perjuicios ocasionados con motivo de su ilícito proceder, así como al pago de los gastos y costas del presente Juicio.** Asimismo se le hace saber que dicha demanda fue radicada el día primero de septiembre del año dos mil quince, bajo el Expediente Número H 937/2015, y se le concede un término de NUEVE DÍAS, más VEINTE contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos de que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de constatar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Haciéndosele saber además que las excepciones dilatorias, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles. Además, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y, que las ulteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, 124 y 125 del Código de Procedimientos Civiles aplicable al caso en concreto. **NOTIFÍQUESE:** Así, lo acordó y firma el Licenciado Víctor Bartolo Portillo, Juez Primero Civil Tradicional del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Licenciado Félix Guadalupe Baray Chacón, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.-**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 16 DE ABRIL DEL 2026
SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO FÉLIX GUADALUPE BARAY CHACÓN



SIN TEXTO

SIN TEXTO

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
 Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
 Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
 Chihuahua, Chih. UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<u>Valor UMA</u>	117.31

Unidad de Medida y Actualización

Todo más un 6% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO IMPORTANTE
 RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
 SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
 POR VÍA ELECTRÓNICA**

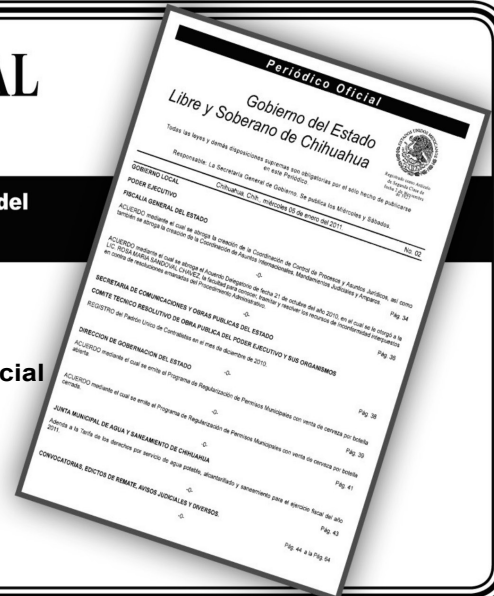
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: <https://www.chihuahua.gob.mx/periodicooficial>

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.
 (a partir del 30 de junio del 2013)**



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
 SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

EDITADO EN EL DEPARTAMENTO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
 Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
 Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

**VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
<https://www.chihuahua.gob.mx/periodicooficial>**